



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 6 de mayo de 2015	No. 108
--------	--	---------

Sesión Pública Ordinaria y Solemne del 6 de mayo de 2015
Presidencia: Dip. Erasmo González Robledo

INDICE

- Lista de Asistencia..... 1
- Apertura de la Sesión Pública, Ordinaria y Solemne..... 2
- Lectura del Orden del Día..... 2
- Honores a la Bandera Nacional, entonación del Himno Nacional Mexicano, despedida del Lábaro Patrio y entonación del Himno de Tamaulipas, frente al Escudo del Estado. 2
- Lectura del Decreto número LXII-578, expedido el 29 de abril del presente año..... 2
- Participación a cargo del Ingeniero Armando López Flores, Presidente Municipal de Altamira, Tamaulipas..... 3
- Intervención con relación a la celebración de la Sesión Pública Ordinaria y Solemne, en nombre de la Legislatura... 5
- Iniciativas 6
- Dictámenes 35
- Asuntos Generales 48
- Clausura de la Sesión 56

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Ramiro Ramos Salinas
Presidente

Dip. Francisco Elizondo Salazar
Dip. Irma Leticia Torres Silva
Dip. Patricio Edgar King López
Dip. Arcenio Ortega Lozano
Dip. Jorge Osvaldo Valdez Vargas
Dip. Alfonso De León Perales

Diputados integrantes de la LXII Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Ramiro Ramos Salinas
Coordinador

Dip. Juan Báez Rodríguez
Dip. Griselda Dávila Beaz
Dip. Aída Zulema Flores Peña
Dip. Laura Felicitas García Dávila
Dip. Juan Rigoberto Garza Faz
Dip. Erasmo González Robledo
Dip. Carlos Javier González Toral
Dip. Juan Diego Guajardo Anzaldúa
Dip. Eduardo Hernández Chavarría
Dip. Ana María Herrera Guevara
Dip. Adela Manrique Balderas
Dip. Homero Reséndiz Ramos
Dip. Carlos Enrique Vázquez Cerda
Dip. José Ricardo Rodríguez Martínez
Dip. Heriberto Ruíz Tijerina
Dip. Marco Antonio Silva Hermosillo
Dip. Olga Patricia Sosa Ruíz
Dip. Blanca Guadalupe Valles Rodríguez

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Francisco Elizondo Salazar
Coordinador

Dip. Francisco Javier Garza de Coss
Dip. Marcela Morales Arreola
Dip. Juan Patiño Cruz
Dip. Juan Martín Reyna García
Dip. Oscar Enrique Rivas Cuellar
Dip. Patricia Guillermina Rivera Velázquez
Dip. Belén Rosales Puente
Dip. José Salvador Rosas Quintanilla
Dip. Miguel Antonio Sosa Pérez

Partido Nueva Alianza

Dip. Irma Leticia Torres Silva
Dip. Erika Crespo Castillo
Dip. Rogelio Ortiz Mar

Partido Verde Ecologista

Dip. Patricio Edgar King López

Partido del Trabajo

Dip. Arcenio Ortega Lozano

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Jorge Osvaldo Valdez Vargas

Movimiento Ciudadano

Dip. Alfonso De León Perales

Secretaría General

Lic. Tania Gisela Contreras López.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Ricardo Gómez Piña.

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

Técnico Programador
María Elvira Salce Rodríguez

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

C. Martha Lorena Perales Navarro

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADA EL 6 DE MAYO DEL AÑO 2015.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Honores a la Bandera Nacional, entonación del Himno Nacional Mexicano, despedida del Lábaro Patrio y entonación del Himno de Tamaulipas, frente al Escudo del Estado.
- Lectura del Decreto número LXII-578, expedido el 29 de abril del presente año.
- Participación a cargo del Ingeniero Armando López Flores, Presidente Municipal de Altamira, Tamaulipas.
- Intervención con relación a la celebración de la Sesión Pública Ordinaria y Solemne, en nombre de la Legislatura.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.

SECRETARIOS: DIPUTADA ERIKA CRESPO CASTILLO Y DIPUTADO JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA.

Presidente: Muy buenos días, solicito a la Ciudadana Diputada Secretaria **Erika Crespo Castillo**, tenga a bien a pasar lista de asistencia, compañeros Diputados.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputado Juan Baéz Rodríguez
Diputada Erika Crespo Castillo (la de la voz)
Diputada Griselda Dávila Beaz.
Diputado Alfonso De León Perales.
Diputado Francisco Elizondo Salazar.
Diputada Aida Zulema Flores Peña.
Diputada Laura Felicitas García Dávila.
Diputado Francisco Javier Garza De Coss.

Diputado Juan Rigoberto Garza Faz.
Diputado Erasmo González Robledo.
Diputado Carlos Javier González Toral.
Diputado Juan Diego Guajardo Anzaldúa.
Diputado Eduardo Hernández Chavarría.
Diputada Ana María Herrera Guevara.
Diputado Patricio Edgar King López.
Diputada Adela Manrique Balderas.
Diputada Marcela Morales Arreola.
Diputado Arcenio Ortega Lozano.
Diputado Rogelio Ortiz Mar.
Diputado Juan Patiño Cruz.
Diputado Ramiro Ramos Salinas.
Diputado Homero Reséndiz Ramos.
Diputado Juan Martín Reyna García.
Diputado Oscar Enrique Rivas Cuellar.
Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez.
Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez
Diputada Belén Rosales Puente.
Diputado José Salvador Rosas Quintanilla.
Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.
Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo
Diputado Miguel Antonio Sosa Pérez.
Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz.
Diputada Irma Leticia Torres Silva.
Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.
Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.
Diputado Carlos Enrique Vázquez Cerda.

Hay una asistencia de **32** Diputadas y Diputados.

Por lo tanto, existe quórum legal para celebrar la presente Sesión Ordinaria y Solemne.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que los Diputados **Marco Antonio Silva Hermosillo, Diputada Belén Rosales Puente y Diputado Alfonso De León Perales**, dieron aviso de la inasistencia a esta Sesión Ordinaria y Solemne.

Presidente: Honorable Órgano Parlamentario, pasada la lista de asistencia, y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución

Política del Estado, se **abre** la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas con treinta minutos**, del día 06 de **mayo** del año **2015**.

Presidente: Antes de dar inicio a los trabajos de esta Sesión Pública Ordinaria y Solemne, me permito agradecer a la sociedad de Altamira, y a las autoridades municipales, su hospitalidad y atenciones para el desarrollo de esta Sesión, muchas gracias.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero.** Lista de Asistencia. **Segundo.** Apertura de la Sesión. **Tercero.** Lectura del Orden del día. **Cuarto.** Honores a la Bandera Nacional, entonación del Himno Nacional Mexicano, despedida del Lábaro Patrio y entonación del Himno de Tamaulipas, frente al escudo del Estado. **Quinto.** Lectura del Decreto Número LXII-578, expedido el 29 de abril del presente año. **Sexto.** Participación a cargo del Ingeniero Armando López Flores, Presidente Municipal de Altamira. **Séptimo.** Intervención con relación a la celebración de la Sesión Pública Ordinaria y Solemne, en nombre de la Legislatura. **Octavo.** Iniciativas. **Noveno.** Dictámenes. **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XX del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. **Décimo.** Asuntos Generales. **Décimo Primero.** Clausura de la Sesión.

Presidente: Respetables integrantes de esta Representación Popular y apreciables invitados, esta Presidencia los exhorta a ponerse de pie, a efecto de rendir Honores a la Bandera Nacional.

(Ponerse de pie)

(Se rinden Honores a la Bandera Nacional)

Presidente: Compañeros Legisladores, distinguidos asistentes, con fervor y patriotismo entonemos el Himno Nacional Mexicano.

(Se entona el Himno Nacional Mexicano)

Presidente: A continuación, despedamos a nuestro Lábaro Patrio con los honores de ordenanza correspondientes.

(Continuar de pie a efecto de despedir al Lábaro Patrio)

Presidente: Señores Diputados, amable concurrencia, respetuosamente entonemos el Himno a Tamaulipas, frente al Escudo del Estado.

(Se entona el Himno a Tamaulipas)

Presidente: Favor de tomar asiento.

Presidente: Favor de tomar asiento, muchas gracias.

Presidente: Esta Presidencia, concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Javier González Toral, quien dará lectura al Decreto número LXII-578, expedido el 29 de abril del presente año, adelante Diputado.

Diputado Carlos Javier González Toral. Muy buenos días, muchas gracias Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, daré lectura al decreto LXII-578 expedido el 29 de abril del año en curso. **LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: DECRETO No. LXII-**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

578 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EL “SALÓN PETROQUÍMICOS” DE LA SECCIÓN 7 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA, PETROQUÍMICA, CARBOQUÍMICA, ENERGÍA Y GASES, DE NUESTRO MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA Y SOLEMNE QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIÉRCOLES 6 DE MAYO DEL AÑO 2015, A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS. ARTÍCULO PRIMERO.

Se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el “Salón Petroquímicos” de la Sección 7 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Química, Petroquímica, Carboquímica, Energía y Gases, del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para la celebración de la Sesión Pública Ordinaria y Solemne, que se llevará a cabo el día miércoles 6 de mayo del año 2015, a partir de las 11:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Orden del Día al que se sujetará la Sesión a que se refiere el presente Decreto, se determinará por la Mesa Directiva con base en los acuerdos que adopte la Junta de Coordinación Política. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas Diputado.

Presidente: Esta Presidencia concede el uso de la palabra al Ingeniero Armando López Flores, Presidente Municipal de Altamira, Tamaulipas, adelante Presidente tiene Usted el uso de la Palabra.

Ingeniero Armando López Flores. Gracias, con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con mucho afecto y le damos la más cordial bienvenida a todos los integrantes de este Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, bienvenidos Señores y Señoras Diputadas, bienvenidos al Municipio más hermoso de Tamaulipas, Altamira. Bueno para los

altamirenses así lo vemos. Saludo a toda la concurrencia, muchas gracias. Distinguidos Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso de Tamaulipas, bienvenidos a Altamira, los recibimos con la calidez que distingue a nuestra gente. A nombre de los habitantes de este Municipio, agradezco el honor que nos confieren al realizar en este recinto la Sesión del Pleno Legislativo, fortaleciendo la filosofía de vinculación, diálogo y consenso que promueve el Congreso Itinerante. En el marco de la celebración del 266 Aniversario, de la Fundación de Altamira, el contacto directo entre legisladores y ciudadanos crea un nuevo momento histórico que deseamos marque el punto de partida y la gruta hacia escenarios de bienestar y prosperidad a través de una agenda acorde a nuestros tiempos y realidades. Hoy apelo al talento, la capacidad, la visión social, y la sensibilidad de los integrantes de esta legislatura para generar entre el Congreso de Tamaulipas y el Gobierno Municipal, una dinámica de interacción que nos permita atender en un enfoque normativo y de gestión asuntos de gran relevancia para los altamirenses. La transparencia en la rendición de cuentas es tema de capital importancia, es una obligación jurídica, pero sobre todo un compromiso ético que estamos dispuestos a cumplir cabalmente, porque así lo exigen y lo merecen nuestros ciudadanos. Reconocemos, el impulso que ha dado esta legislatura a un renglón crucial, para construir acuerdos con la sociedad, para cultivar credibilidad y confianza, ese espíritu debe de prevalecer en cada una de nuestras acciones. El bienestar general debe ser nuestro fin superior y Altamira plantea retos que merecen la atención del Congreso Local. Somos un municipio estratégico como plataforma logística, el binomio Puerto-Industria, nos coloca en el mapa mundial. Somos aun reserva territorial para una vertiginosa expansión demográfica y todos estos factores combinados multiplican exponencialmente la importancia del recurso agua. Percibimos la inquietud del el sector industrial por el impacto que ha generado el aumento de las tarifas federales de este insumo tan importante. Costos más elevados inciden en la ecuación rentabilidad competitividad, creo expresado con todo respeto Señores Diputados, que este tema merece un análisis

minucioso del Honorable Congreso, pues el agua y sus tarifas no sólo rigen procesos productivos, sino también la vida cotidiana de miles de familias altamirenses, otro de los grandes retos en nuestro municipio es impulsar esquemas de conectividad terrestre que nos permiten invariablemente acervo evocar a la red ferroviaria, su importancia estratégica en el desarrollo de la actividad industrial y portuaria es fundamental. Sin embargo es importante que su operación constituye un escenario de mayor armonía y seguridad para la movilidad urbana de los altamirenses. Por ello desde el inicio de nuestra administración hemos tenido un puente de diálogo, con los directivos de FERROMEX, y con la Dirección General de Transporte Ferroviario y multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de alcanzar acuerdos que permitan reforzar la seguridad y funcionalidad de los diferentes cruces ferroviarios, ubicados en la zona urbana. En este sentido hemos logrado avances significativos que se traducirán en medidas tangibles, como la instalación de semáforos inteligentes en 5 de los cruces más importantes que tenemos. Esta medida se implementará en el corto plazo y nos brindará la oportunidad de ofrecer a la población mayor seguridad, mejorar la imagen urbana y condiciones más óptimas para lograr una eficiente movilidad y conectividad vial. Esta medida nos permitirá como gobierno municipal y desde luego con el respaldo del Honorable Congreso del Estado, realizar obras y acciones complementarias que se traduzcan en elevar la funcionalidad de sus cruces y brinden mayor seguridad a la ciudadanía. Como un apartado de esta problemática, tenemos el caso del llamado puente roto, en el entronque de la carretera puerto industrial, con la carretera Tampico-Mante, que también representa un factor de riesgo para la seguridad de los automovilistas y un serio obstáculo para la adecuada movilidad carretera de nuestro municipio. Estoy convencido que todos compartimos el deseo de que este tramo recupere su funcionalidad y operatividad para lo que fue proyectado, pero sobre todo deje de constituirse en un sitio donde automovilistas y transportista pongan en riesgo su seguridad o inclusive su vida. Hablando en términos de seguridad y estabilidad

ambiental y demográfica, una de las grandes asignaturas pendientes en este renglón, es frenar el adelgazamiento del cordón litoral que divide el Golfo de México del sistema de Lagunas interiores de nuestro municipio, diversos modelos de proyección virtual han revelado el gravísimo impacto que generaría la ruptura de esta franja, pues el mal crearía una enorme ensenada, en lo que hoy conocemos como la zona de marismas, trastocando drásticamente la ideodinámica natural de los municipios de Madero y Altamira, generando entre muchos otros efectos, inundaciones en las colonias densamente pobladas de estos sectores. Necesitamos que el Congreso del Estado, nos ayude a captar la atención de instancias federales para activar en la brevedad posible, acciones que frenen en la erosión de esta delgada franja de arena, que es nuestra única línea de defensa ante los embates de fenómenos hidrometeorológicos. Este es un delicado tema de protección civil, que también considero merece la atención de los señores diputados. Altamira es una Ciudad en evolución constante, crece y se moderniza, un ejemplo a modo, es la construcción del nuevo edificio de la Presidencia Municipal y también la infraestructura para el complejo de gobierno, proyectos que logramos materializar gracias al apoyo de esta Legislatura, que nos autorizó la concretación de un crédito con BANOBRAS, mismo que estamos cubriendo en tiempo y forma y quedará pagado antes de que nosotros nos vayamos, muchas gracias por este apoyo señores. El nuevo complejo de gobierno, nos permitirá optimizar el servicio público, agilizar la atención a la ciudadanía, mediante la ubicación de ventanillas únicas y desde luego reducir de manera considerable el gasto que actualmente tenemos por concepto de arrendamientos. Por su parte, la Presidencia Municipal, además de ofrecer una nueva imagen urbana al primer cuadro de la Ciudad, brindará a la población un servicio de mayor calidad, accesibilidad y atención individualizada. Y quiero agregar en esta Presidencia habrá dos oficinas para nuestros Diputados Locales. De esta manera el Poder Legislativo, impulsa el desarrollo urbano de los municipios y fortalece la calidad de vida, de sus

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

habitantes. En el ámbito municipal, seguiremos fortaleciendo las acciones que garanticen una mayor calidad en los servicios y una mayor transparencia en los resultados, prueba de esto es el programa de responsabilidad administrativa, a través de este esquema todas las unidades motrices del ayuntamiento están debidamente aseguradas, al corriente en el pago de la tenencia vehicular, y cada operador debidamente acreditado con su licencia de manejo, la escrituración de los predios propiedad del municipio, es una de las tareas que estamos paulatinamente ejecutando para brindar certeza jurídica y legal posesión de todos y cada uno de los bienes inmuebles municipales. Estas acciones se han derivado del estrecho contacto que el Congreso de Tamaulipas ha establecido con el ayuntamiento de Altamira, buscando que el trabajo legislativo, y la gestión se traduzca en los más elevados estándares de calidad de vida para los habitantes de nuestro municipio. Por ello todos y cada uno de ustedes Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, merecen nuestro respeto y agradecimiento. Como representantes populares han sabido interpretar fielmente las inquietudes y demandas de los altamirenses, y desde su esfera de acción han impulsado las reformas necesarias para brindar respuesta o generar soluciones, en este contexto es digno reconocer el impulso que desde su ámbito legislativo han dado a la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas, con ello se regula reconoce y garantiza, los derechos de las víctimas del delito y de las violaciones a sus derechos humanos, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, de los que México forma parte. Asimismo, reconocemos las diferentes iniciativas, Puntos de Acuerdo, Dictámenes y Decretos que permiten la incorporación de nuestra entidad al nuevo Sistema de Justicia Penal, mediante el cual se construye una sociedad más justa, respetuosa de los derechos y jurídicamente transparente. Su labor trasciende en el tiempo y constituye escenarios de mejor convivencia y mayor desarrollo, en Altamira esperamos contar siempre con su respaldo para que todo ello se traduzca en bienestar y progreso para toda la población. Con su

apoyo indudablemente seguiremos haciendo de Altamira, la fortaleza de Tamaulipas, les refrendo nuestro beneplácito y orgullo de ser sede de esta Sesión de Congreso Itinerante, nuevamente muchas gracias y siéntanse en su casa, bienvenidos todos.

Presidente: Muchas gracias Presidente. Esta Presidencia invita a los integrantes de la Junta de Coordinación Política para que pasen al frente de esta Mesa Directiva, para que por conducto del Diputado Ramiro Ramos Salinas, Presidente de dicho órgano legislativo tengan a bien entregar un **reconocimiento** al Ayuntamiento de Altamira por conducto de su Presidente Municipal, a quien invitamos a recibir este significativo reconocimiento.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, distinguidos asistentes, tiene el uso de la voz el Diputado Ramiro Ramos Salinas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, a efecto de dar un mensaje con relación a la celebración de la presente sesión a nombre de la Sexagésima Segunda Legislatura adelante Señor Diputado.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Gracias Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva de mis compañeros Diputados. Amigo Presidente Municipal Armando López Flores, su distinguida esposa, regidores, síndicos, funcionarios municipales, estatales, ex presidentes municipales, ex diputados altamirenses, gente que nos acompaña también de Tampico y de Madero, muchas gracias por recibirnos a los Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura. Altamira, lo saben ustedes muy bien los altamirenses, ha sido un hermano mayor generoso, ha sido una Ciudad que ha sido siempre distinguida, y se ha caracterizado por ser amable y atenta para todo Tamaulipas. Así lo marca la historia, 266 años de historia, la fundación en 1749, el repoblamiento que se hizo de aquí de la Ciudad de Tampico, y la donación de terrenos para la fundación de Ciudad Madero, son muestra clara de la generosidad de los altamirenses. Por eso hoy el Congreso viene a hacer un amplio y muy merecido reconocimiento a Altamira por ese apoyo, por esa generosidad, por esa forma de saber trabajar en equipo, ustedes lo

saben muy bien, porque lo han demostrado en la historia, solamente en equipo y trabajando unidos es como se avanza y se resuelven los problemas, están ustedes aquí al frente, están ustedes con los diputados, con sus diputados, nosotros todos los compañeros Diputados nos ha tocado ser parte de la historia ya de México, porque los últimos meses, en los últimos años, se han hecho reformas trascendentales para nuestro país. Reformas que hemos apoyado todos los diputados, que han permitido poner en marcha una transformación en México y nos han permitido tener mejores condiciones de competitividad y de atracción de inversiones, no hemos dejado los diputados de atender ningún sólo tema, desde los temas de seguridad, de salud, de educación, derechos humanos, todos los temas hemos sido partícipes de ellos. México, está en un proceso de avance, de cambio de transformación y Tamaulipas, también lo está, los diputados de esta Legislatura, nos ha tocado trabajar en coordinación con el Poder Judicial y con el Poder Ejecutivo. Con nuestro amigo el Gobernador Egidio Torre Cantú, juntos hemos promovido leyes y están y han beneficiado a los tamaulipecos, los compañeros diputados aprobaron una nueva Ley de Turismo para Tamaulipas, modificaciones a la Ley de Desarrollo Económico, la Ley para las Víctimas del Delito, las reformas para la ampliación de los Derechos Humanos, las reformas políticas para la Igualdad de Género, los temas que tienen que ver con la protección a las mujeres, a los adolescentes y a los niños. Todas estas leyes ya están en marcha, y hoy en esta Sesión de Congreso, venimos a dar más resultados y más frutos, mis compañeros diputados, a quienes les reconozco su capacidad y su entrega han dedicado mucho tiempo para seguir atendiendo todas las demandas de los tamaulipecos. Por eso Presidente Municipal, hacemos nuestra la agenda que acabas de describir, la agenda de Altamira, porque Altamira no es sólo de los altamirenses es de todo Tamaulipas. Altamira como bien lo dijiste Presidente, está marcado a nivel nacional e internacional como uno de los Puertos más importantes de todo el mundo. Altamira es una de las ciudades que más crece en población a nivel nacional. Altamira está requiriendo servicios

públicos, inversión mayoritaria, para que se pueda seguir desarrollando esta gran Ciudad. Por eso mismo apoyamos y hemos apoyado al Presidente Municipal y al cabildo, para que se sigan haciendo obras, para que se sigan haciendo programas que beneficien a los altamirenses. Hoy vamos a aprobar leyes que son importantes y que van a beneficiar y mejorar los servicios públicos y lo más importante venimos a ratificar el reconocimiento a los altamirenses, el reconocimiento a la importancia del Sur de Tamaulipas y venimos a decirles, de parte de todos los diputados gracias Altamira por su trabajo, felicidades en este aniversario, y que sigan los éxitos para el bien de Altamira, y para bien de Tamaulipas, muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias compañero Diputado. Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de **Iniciativas** para ser presentadas en esta Sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea presentar alguna para elaborar el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Diputado Jorge Valdez, Diputado Rogelio Ortiz, Diputado Miguel, Diputada Ana María, Diputada Olga Sosa, Diputado Heriberto, Diputada Erika Crespo, Diputado Patricio Edgar King.

Presidente: Se otorga el uso de la palabra a la Diputada **Ana María Herrera Guevara**, para dar lectura a una semblanza de la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Entidades Paraestatales**.

Diputada Ana María Herrera Guevara. Muy buenos días, primero que nada Altamira, gracias por recibimos aquí al congreso del Estado hoy, gracias por esa anfitriona. Con la venia de la Mesa Directiva: Compañeras y compañeros Diputados: A nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, y del Partido Nueva Alianza, así como el Partido Verde Ecologista de México, abordo esta tribuna para dar a conocer una semblanza de la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman diversas

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

disposiciones de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, en materia de armonización contable, que tenemos a bien promover en la presente Sesión. Los recursos públicos asignados a las instituciones gubernamentales, deben administrarse con eficacia, transparencia y honradez, a fin de satisfacer los objetivos a los que están pre destinados. Esa es la premisa fundamental del proceso de armonización contable que esta Legislatura ha emprendido para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Cabe señalar que la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, forma parte del proceso de referencia, por lo que se hace necesaria su homologación legislativa, a fin de alinear los términos que rigen la integración de la cuenta pública, para establecer que solamente se remitirá los estado financieros a la Secretaría de Finanzas por parte de las entidades públicas en atención a nuevo esquema contable inherente a la consolidación de información financiera. Es aquí que mediante esta acción legislativa se contribuye a lograr un manejo más eficaz, transparente y ordenado de los recursos públicos por parte de las instituciones del Gobierno del Estado, lo que habrá de redundar en una mejor prestación de servicios y más acciones de beneficio social para los tamaulipecos. Agradezco al Presidente de la Mesa Directiva, determinar el turno a Comisiones de la iniciativa que promovemos. Es cuánto. Muchas Gracias.

Presidente: Gracias, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada se turna a las **Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para sus estudios y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Enseguida se otorga el uso de la palabra al Diputado **Patricio Edgar King López**, para dar lectura a una semblanza de la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley sobre**

la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Diputado Patricio Edgar King López. Gracias Diputado Presidente, muy buenas días todavía. Con la venia de la Mesa Directiva: Compañeras y compañeros Diputados: A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza, así como del Partido Verde Ecologista de México. Abordo esta tribuna para dar a conocer una semblanza de la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, en materia de armonización contable que tenemos a bien promover en la presente Sesión. Como ya se señalo nos encontramos inmersos en un proceso de armonización contable, que emana de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Que es un ordenamiento que estan obligados a observar los gobiernos federal, estatal y municipales y el cual vincula todos los procedimientos y acciones que tienen que ver con el ejercicio de recursos públicos y los mecanismos de rendición de cuentas. Es por ello que se hace necesario, reformar la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para homologar con los ligamientos y directrices derivados de la armonización contable, a nivel nacional las atribuciones y responsabilidades de la Secretaria General, la Tesorería, y la Unidad de Servicios y Administrativos y Financieros del Congreso del Estado. En lo que concierne a la elaboración y presentación del estado financiero y demas información relacionada para su envío puntual a la Secretaria de Finanzas, con el objeto que se integre en la consolidación de la cuenta pública correspondiente al gobierno del estado. Mediante esta acción legislativa, contribuimos a fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, por lo que hace a la obligación que tiene el poder legislativo del estado, de informar de manera transparente y oportuna el manejo de los recursos públicos. Agradezco al Presidente de la Mesa Directiva, determinar el turno a comisiones de la iniciativa que se promueve. Es cuanto Diputado Presidente gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa presentada, se turna a las **Comisiones de Unidas de Estudios Legislativos y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: A continuación se otorga el uso de la palabra a la Diputada **Erika Crespo Castillo**, para dar lectura a una semblanza de la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, en materia de fiscalización.**

Diputada Erika Crespo Castillo. Gracias con permiso de quien preside la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. A nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, y del Partido Nueva Alianza, así como el Partido Verde Ecologista de México, abordo esta tribuna para dar a conocer una semblanza de la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, en materia de armonización contable, que tenemos a bien promover en la presente Sesión. En un sistema democrático como el nuestro, la rendición de cuentas es fundamental para el desarrollo armónico de los sectores económico, político y social, y es el instrumento por el cual, aquellos actores que ejercen el poder público, en sus tres niveles de gobierno, o aquellos entes que de alguna manera disponen de recursos públicos, encuentran la obligación de reportar, exponer, justificar y responder por las acciones y resultados de su encargo a la sociedad. Para ello resulta imprescindible contar con esquemas administrativos armonizados que permitan informar de manera transparente y ordenada el majo de los recursos públicos. En ese tenor, como ya se ha expresado, con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los acuerdos

adoptados por el Consejo Nacional de Armonización Contable se ha implementado un proceso de homologación en la estructura, procedimientos y presentación de las cuentas públicas y de la información financiera, con el fin de hacer más transparente, y facilitar la fiscalización de los recursos públicos, es decir, revisar y comprobar con mayor eficacia cómo y en que se gasta el dinero del pueblo. Con relación a lo anterior, resulta necesario ajustar la Ley de Obras y Servicios Públicos del Estado, con el fin de homologar sus mecanismos de presentación de información financiera al nuevo concepto y formato de la cuenta pública armonizada y consolidada. Agradezco al Presidente de la Mesa Directiva, determinar el turno a Comisiones de la iniciativa que promovemos. Es cuanto, gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa presentada, se turna a las Comisiones de Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Adelante Diputada.

Diputada Erika Crespo Castillo. HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: Los suscritos Diputados **Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortiz Mar**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Desde el origen de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Nueva Alianza se ha venido trabajando con una plataforma de género con el objetivo de lograr una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres teniendo como temas centrales la gobernabilidad, la participación política y la equidad para la consolidación de la democracia. En este sentido es que seguimos impulsando temas trascendentales para cerrar las brechas de género a través de políticas, programas y proyectos con el objetivo de eliminar la discriminación y las desigualdades de género. Para poder superar los retos que tenemos las y los Tamaulipecos se hace necesario una participación ciudadana activa, para lo cual es ineludible que se garantice la inclusión de todos los grupos que integran la sociedad para lograr el Tamaulipas que todos anhelamos. Por lo cual, para nuestro Instituto Político un tema de gran relevancia es el de la paridad de género, cuyo objetivo es lograr una participación equilibrada de hombres y mujeres en todos los sectores de la sociedad. La resolución sobre la participación de la mujer en la política aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011, señala que: “las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, a menudo como resultado de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios, bajos niveles de educación, falta de acceso a servicios de atención sanitaria y debido a que la pobreza las afecta de manera desproporcionada” No obstante las mujeres han demostrado ser capaces de superar estos obstáculos, ejemplo de ello es que nuestro Estado se distingue con respecto a los del resto del país, por aquella emblemática mujer quien con sus acciones abrió la brecha de lo que hoy es un camino transitado tanto por mujeres como por hombres, me refiero a Amalia González Caballero De Castillo Ledón. Cuyo legado cada día se fortalece gracias a las recientes reformas aprobadas en materia política con relación a la paridad de género. No obstante es importante seguir trabajando para lograr la verdadera paridad. En el plano internacional, Islandia es el mejor país en el cual una mujer puede vivir una vida plena, disfrutar de un acceso más equitativo a la educación, al cuidado de la salud, contando con mayor probabilidad de participar plenamente en la vida política y económica del país con la menor

disparidad de género del mundo, esto según el informe de la "The Global Gender Gap Report" de 2013. En ese orden de ideas México se encuentra en la posición 19 en cuanto al porcentaje de mujeres en el Poder Legislativo, debido a que en la Cámara de Diputados se tiene un registro de 187 mujeres de un total de 500 diputados lo que equivale al 37.4%, y en la Cámara de Senadores el equivalente al 34.4%, es decir 44 senadoras de 128 curules en el Senado de la República Mexicana, esto conforme a datos del mapa mundial de Women Politics 2014. Según datos del INEGI, en 2013 las mujeres gobernaban sólo 169 de los 2 mil 456 municipios y delegaciones en México lo que representaba el 6.88%. Cabe destacar que este instituto indica que el crecimiento del número de los Municipios ha tenido un auge durante las últimas dos décadas. En 1990 el país contaba con 2,368 Municipios lo que significa que en el transcurso de 22 años se han creado 88 ciudades. Esto representa una tasa de crecimiento en promedio de 3.5 Municipios nuevos por cada año, más no así en la representatividad de las mujeres frente a las alcaldías. Es evidente que en nuestro país se siguen manifestando actos de discriminación en contra de las mujeres (primordialmente en el apartado municipal), toda vez que persiste la brecha de la desigualdad estructural, lo cual conlleva a que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos humanos políticos y democráticos en un plano de igualdad sustantiva o material con los hombres. Existen diversos instrumentos internacionales de los cuales el Estado Mexicano forma parte, los cuales buscan proteger y garantizar la igualdad entre la mujer y el hombre, así como lograr su participación en condiciones de igualdad sustantiva o material en la vida política del país. Enseguida se mencionan los más importantes en relación a dicho tema: **Primero:** La Declaración Universal de Derechos Humanos indica que: Artículo 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, se deben comportar fraternalmente los unos con los otros. Artículo 2.- Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna, entre otras, por razón de sexo. **Segundo:** Pacto Internacional de

Derechos Civiles y Políticos señala que: Artículo 2.- Cada uno de los Estados parte del Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que estén en su territorio y bajo su jurisdicción no hacer distinción alguna, entre otras causas, por razón de sexo. Artículo 3.- Los Estados se comprometen a garantizar a mujeres y hombres la igualdad en el goce de sus derechos civiles y políticos. Artículo 26.- Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección, ya sea entre otros motivos, por razón de sexo. **Tercero:** La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su preámbulo y numeral II, menciona que: - Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en la Declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna. **Cuarto:** La Convención Americana sobre Derechos Humanos: Artículo 1 Obligación de Respetar los Derechos 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Artículo 24 Igualdad ante la Ley. Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley. **Quinto:** Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Artículo 1 A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Artículo 2 Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios

apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a: a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio; b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer; c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; d) Abstenerse de incurrir en todo acto a práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación; e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas; f) Adaptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer; g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer. Artículo 3 Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. Artículo 4. 1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

igualdad de oportunidad y trato. Artículo 5 Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; Artículo 7. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a: a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país. Artículo 15. 1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley. **Sexto:** En la Recomendación General 25 elaborada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, en relación con la necesidad de la adopción de medidas temporales para lograr una igualdad sustantiva, señaló la exigencia de generar una estrategia que corrija la representación insuficiente de la mujer y una redistribución de los recursos y el poder entre la mujer y el hombre. Esta igualdad se alcanzará cuando las mujeres disfruten de derechos en proporciones iguales que los hombres, en que tengan los mismos niveles de ingresos y que haya igualdad en la adopción de decisiones y en la influencia política. **Séptimo:** Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), en sus artículos 4, 5, 13 y 14 se establece que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos

humanos. Estos derechos comprenden, entre otros, el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones. Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. **Octavo:** En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en la que se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, establece como objetivo estratégico, en el numeral G.1., inciso a), Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones. En donde se indica como medida de los gobiernos, comprometerse a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, entre otras cosas, la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública. Asimismo, en el numeral G.2, se establece aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos. A nivel nacional se observa la protección de la paridad de género en diversos marcos normativos, los cuales a continuación se describen. **Primero:** El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que está prohibida toda discriminación motivada por el género, y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. **Segundo:** El artículo 41, fracción I de nuestra Carta Magna. La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. La Ley general de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 7, Artículo 232, numeral 3, 232, numeral 4. Aquí es importante hacer mención que la citada LGIPE, es de observancia general en el territorio nacional y sus disposiciones son aplicables en las elecciones en el ámbito federal y

en el ámbito local, por lo que las Constituciones y leyes locales se deben ajustar a lo previsto en ella, en lo que les corresponda. Debe destacarse que esta paridad debe entenderse garantizada en el momento de la postulación y registro, tal como expresamente lo indica el artículo 232 en sus numerales 3 y 4, por lo que de existir un procedimiento interno de selección partidaria, mismo que deberá equilibrar las exigencias democráticas con las de la paridad de género. Conforme a lo anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación indica que los Congresos locales deberán establecer en sus Constituciones y legislaciones locales reglas para garantizar la paridad entre géneros en la postulación de las candidaturas a legisladores locales e **integrantes de ayuntamientos**, ello por disposición expresa del artículo 232, numerales 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. De acuerdo con la Tesis **XLI/2013** emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, con rubro: **PARIDAD DE GÉNERO. DEBE PRIVILEGIARSE EN LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS (LEGISLACIÓN DE COAHUILA)**, ha establecido que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1° y 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de la Organización de Naciones Unidas; se advierte que el derecho de acceso a cargos de elección popular, debe ejercerse en condiciones de igualdad y bajo una perspectiva de equidad de género, aunado a que, los ayuntamientos deben integrarse preferentemente de manera paritaria, esto es, con igual número de mujeres y hombres. En ese contexto, la autoridad electoral debe dotar de eficacia a los principios democráticos de equidad de género e igualdad de oportunidades en el acceso a la representación política, por lo que, está facultada para remover todo obstáculo que impida la plena observancia de la paridad de género en la

integración de los ayuntamientos. De acuerdo con la Tesis XLIV/2014 con rubro: **DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD JURÍDICA, DIFERENCIAS ENTRE SUS MODALIDADES CONCEPTUALES**, dicho derecho como principio adjetivo, se configura por distintas facetas que, aunque son interdependientes y complementarias entre sí, pueden distinguirse conceptualmente en dos modalidades: 1) la igualdad formal o de derecho, y 2) la igualdad sustantiva o de hecho. La primera es una protección contra distinciones o tratos arbitrarios y se compone a su vez de la igualdad ante la ley, como uniformidad en la aplicación de la norma jurídica por parte de todas las autoridades, e igualdad en la norma jurídica, que va dirigida a la autoridad materialmente legislativa y que consiste en el control del contenido de las normas a fin de evitar diferenciaciones legislativas sin justificación constitucional o violatorias del principio de proporcionalidad en sentido amplio. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, advirtió que a pesar de que se ha cumplido con la premisa de cuota de género en la formulación de candidaturas, ello no se ha traducido en candidaturas efectivas. Es decir, la norma ha sido interpretada por los partidos de tal forma que aunque postulan más mujeres, ello no se convierte en la elección de mayor número de mujeres, por tanto, las candidaturas no son efectivas, lo cual implica que se requieren acciones afirmativas para favorecer la integración paritaria de los órganos de representación, es decir, que las candidaturas sean efectivas y no el cumplimiento de una mera formalidad. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal en miras para garantizar la protección de los derechos humanos en relación a la no discriminación, con base a lo establecido en la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, estimo en el **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL, EXPEDIENTE: SX-JRC-79/2015**, que: *“la exigencia a los partidos de garantizar la paridad entre los géneros no sólo debe entenderse como paridad*

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

vertical (integración de la planilla de los ayuntamientos) sino también horizontal o transversal atendiendo a la totalidad de los ayuntamientos, en términos de progresión de los derechos, con miras a una integración final equilibrada en términos de presencia de ambos géneros". La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la jurisprudencia 29/2013, de rubro: **"REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN. ALTERNANCIA DE GÉNEROS PARA CONFORMAR LAS LISTAS DE CANDIDATOS"**, indica que para garantizar la paridad de género otro principio que debe observarse es el de alternancia de género, el cual consiste en la integración de los puestos bajo el esquema mujer-hombre o viceversa en los casos en los que el lugar ocupado resulte relevante. Es decir, en su integración se debe alternar entre los géneros. El artículo 218 párrafos 1 y 2 mencionan que "Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos de este Código la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres en la vida política del Estado, a través de sus postulaciones a cargos de elección popular. Al solicitar el registro de candidaturas para la elección de diputados y de ayuntamientos, los partidos políticos y las coaliciones no podrán postular más del 60% de las candidaturas pertenecientes a un mismo género. Los candidatos propietarios y suplentes deberán ser del mismo género." Por todo lo anterior es que se hace necesario legislar medidas afirmativas que coadyuven a garantizar la paridad de géneros en la vida política Tamaulipeca. En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Legislativo, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el siguiente proyecto de: **DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6 PÁRRAFO SEGUNDO, 72 FRACCIÓN XVII, 210, 218 Y 281 PÁRRAFO CUARTO Y ADICIONA EL ARTÍCULO 50 BIS DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO:** se reforman los artículos 6 párrafo segundo, 72 fracción XVII, 210, 218 y 281 párrafo cuarto y adiciona el artículo 50 Bis del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas. **Artículo 6.-** También es derecho de

los ciudadanos y obligación para los partidos políticos, **garantizar la paridad de género**, la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a los cargos de elección popular, conforme a lo establecido en la Constitución y las reglas previstas en el presente Código. **Artículo 50 Bis.- Los Partidos Políticos locales garantizarán la paridad de género en las candidaturas a diputados al Congreso del Estado y en las candidaturas a presidentes para los ayuntamientos locales. Los criterios que al efecto establezcan deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros. Artículo 72.- fracción XVII.- Promover y garantizar la igualdad y la paridad de género en la integración de sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular en los términos de este Código; Artículo 210.-** Las candidaturas para diputados por ambos principios y para integrar, ayuntamientos serán registradas por fórmulas, listas y planillas de propietarios y suplentes, respectivamente, **observándose en todo momento los criterios de paridad tanto horizontal como vertical**; la de Gobernador del Estado sólo por un candidato propietario. **Artículo 218.- Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos de este Código la paridad de género, igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres en la vida política del Estado, a través de sus postulaciones a cargos de elección popular para la integración del Congreso del Estado y los Ayuntamientos. Las candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional se registrarán por fórmulas compuestas, cada una, por un propietario y un suplente invariablemente del mismo género. Para los ayuntamientos, las candidaturas se registrarán por planillas integradas por propietarios y suplentes, invariablemente, del mismo género. El Instituto Estatal, en el ámbito de sus competencias, tendrá facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros. Cuando el**

número de candidaturas a elegir sea impar, cada coalición, partido o planilla de Candidatos Independientes, en su caso, determinará libremente el género de la última fórmula que exceda el criterio de paridad. **Art. 281.-** Tratándose del registro de las listas de fórmulas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional que presenten los Partidos Políticos, deberán integrarse cumpliendo con el principio de paridad de género en forma alternada, de modo que a cada fórmula integrado por candidatos de un género, siga una del otro género. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Y firman los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. Diputado Presidente le solicito amablemente que el contenido de la presente iniciativa se transcriba de manera íntegra en el Acta de la Sesión.

Se inserta la Iniciativa íntegramente. **Diputada Erika Crespo Castillo. HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los suscritos Diputados **Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortíz Mar,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS,** con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Desde el origen de Nueva Alianza se ha venido trabajando con una plataforma de género con el objetivo de lograr una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres teniendo como temas centrales la gobernabilidad, la participación política y la equidad para la consolidación de la democracia. En este sentido es

que seguimos impulsando temas trascendentales para cerrar las brechas de género a través de políticas, programas y proyectos con el objetivo de eliminar la discriminación y las desigualdades de género. Para poder superar los retos que tenemos las y los Tamaulipecos se hace necesario una participación ciudadana activa, para lo cual es ineludible que se garantice la inclusión de todos los grupos que integran la sociedad para lograr el Tamaulipas que todos anhelamos. Por lo cual, para nuestro Instituto Político un tema de gran relevancia es el de la paridad de género, cuyo objetivo es lograr una participación equilibrada de hombres y mujeres en todos los sectores de la sociedad. La resolución sobre la participación de la mujer en la política aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011, señala que: "las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, a menudo como resultado de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios, bajos niveles de educación, falta de acceso a servicios de atención sanitaria y debido a que la pobreza las afecta de manera desproporcionada" No obstante las mujeres han demostrado ser capaces de superar estos obstáculos, ejemplo de ello es que nuestro Estado se distingue con respecto a los del resto del país, por aquella emblemática mujer quien con sus acciones abrió la brecha de lo que hoy es un camino transitado tanto por mujeres como por hombres, me refiero a Amalia González Caballero De Castillo Ledón. Cuyo legado cada día se fortalece gracias a las recientes reformas aprobadas en materia política con relación a la paridad de género. No obstante es importante seguir trabajando para lograr la verdadera paridad. En el plano internacional, Islandia es el mejor país en el cual una mujer puede vivir una vida plena, disfrutar de un acceso más equitativo a la educación, al cuidado de la salud, contando con mayor probabilidad de participar plenamente en la vida política y económica del país con la menor disparidad de género del mundo, esto según el informe de la "The Global Gender Gap Report" de 2013. En ese orden de ideas México se encuentra en la posición 19 en cuanto al porcentaje de mujeres en el Poder Legislativo, debido a que en la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Cámara de Diputados se tiene un registro de 187 mujeres de un total de 500 diputados lo que equivale al 37.4%, y en la Cámara de Senadores el equivalente al 34.4%, es decir 44 senadoras de 128 curules en el Senado de la República Mexicana, esto conforme a datos del mapa mundial de Women Politics 2014. Según datos del INEGI, en 2013 las mujeres gobernaban sólo 169 de los 2 mil 456 municipios y delegaciones en México lo que representaba el 6.88%. Cabe destacar que este instituto indica que el crecimiento del número de los Municipios ha tenido un auge durante las últimas dos décadas. En 1990 el país contaba con 2,368 Municipios lo que significa que en el transcurso de 22 años se han creado 88 ciudades. Esto representa una tasa de crecimiento en promedio de 3.5 Municipios nuevos por cada año, más no así en la representatividad de las mujeres frente a las alcaldías. Es evidente que en nuestro país se siguen manifestando actos de discriminación en contra de las mujeres (primordialmente en el apartado municipal), toda vez que persiste la brecha de la desigualdad estructural, lo cual conlleva a que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos humanos políticos y democráticos en un plano de igualdad sustantiva o material con los hombres. Existen diversos instrumentos internacionales de los cuales el Estado Mexicano forma parte, los cuales buscan proteger y garantizar la igualdad entre la mujer y el hombre, así como lograr su participación en condiciones de igualdad sustantiva o material en la vida política del país. Enseguida se mencionan los más importantes en relación a dicho tema:

Primero: La Declaración Universal de Derechos Humanos indica que: Artículo 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, se deben comportar fraternalmente los unos con los otros. Artículo 2.- Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna, entre otras, por razón de sexo. **Segundo:** Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que: Artículo 2.- Cada uno de los Estados parte del Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que estén en su territorio y bajo su jurisdicción no hacer distinción alguna, entre otras

causas, por razón de sexo. Artículo 3.- Los Estados se comprometen a garantizar a mujeres y hombres la igualdad en el goce de sus derechos civiles y políticos. Artículo 26.- Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección, ya sea entre otros motivos, por razón de sexo. **Tercero:** La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su preámbulo y numeral II, menciona que: - Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en la Declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna. **Cuarto:** La Convención Americana sobre Derechos Humanos: Artículo 1 Obligación de Respetar los Derechos 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Artículo 24 Igualdad ante la Ley. Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley. **Quinto:** Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Artículo 1 A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Artículo 2 Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a: a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del

hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio; b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer; c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; d) Abstenerse de incurrir en todo acto a práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación; e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas; f) Adaptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer; g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer. Artículo 3 Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. Artículo 4. 1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato. Artículo 5 Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra

índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; Artículo 7. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a: a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país. Artículo 15. 1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley. **Sexto:** En la Recomendación General 25 elaborada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, en relación con la necesidad de la adopción de medidas temporales para lograr una igualdad sustantiva, señaló la exigencia de generar una estrategia que corrija la representación insuficiente de la mujer y una redistribución de los recursos y el poder entre la mujer y el hombre. Esta igualdad se alcanzará cuando las mujeres disfruten de derechos en proporciones iguales que los hombres, en que tengan los mismos niveles de ingresos y que haya igualdad en la adopción de decisiones y en la influencia política. **Séptimo:** Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), en sus artículos 4, 5, 13 y 14 se establece que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros, el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones. Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. **Octavo:** En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en la que se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, establece como objetivo estratégico, en el numeral G.1., inciso a), Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones. En donde se indica como medida de los gobiernos, comprometerse a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, entre otras cosas, la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública. Asimismo, en el numeral G.2, se establece aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos. A nivel nacional se observa la protección de la paridad de género en diversos marcos normativos, los cuales a continuación se describen. **Primero:** El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que está prohibida toda discriminación motivada por el género, y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. **Segundo:** El artículo 41, fracción I de nuestra Carta Magna, establece que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin: 1) Promover la participación del pueblo en la vida democrática; 2) Contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos; 3) Hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros. **Tercero:** La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada el dos

de agosto de dos mil seis, establece en el artículo 5, fracción I, que las acciones afirmativas son el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. De igual forma, el artículo 17, fracción III, de dicho ordenamiento, establece que la política nacional en materia de igualdad, tendrá como objetivos fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres. De esta manera, la paridad de género en su manifestación política de participación de cargos de representación popular, busca garantizar que el cincuenta por ciento de los géneros obtengan una candidatura, con lo cual, se fomenta la participación equitativa en los procesos electorales constitucionales. **Cuarto:** Ley general de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 7: Es un derecho de los ciudadanos y una obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre mujeres y hombres para tener acceso a cargos de elección popular. Artículo 232, numeral 3: Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Artículo 232, numeral 4: El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos locales, en el ámbito de sus competencias, tendrán facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas y, en caso de que no sean sustituidas, no aceptarán dichos registros Aquí es importante hacer mención que la citada LGIPE, es de observancia general en el territorio nacional y sus disposiciones son aplicables en las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local, por lo que las Constituciones y leyes locales se deben ajustar a lo previsto en ella, en lo que les corresponda. Debe destacarse que esta paridad debe entenderse garantizada en el momento de la postulación y registro, tal como expresamente lo indica el artículo 232 en sus numerales 3 y 4, por lo que de existir un procedimiento interno de selección partidaria, mismo que deberá equilibrar las exigencias democráticas con las de la paridad de género.

Conforme a lo anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación indica que los Congresos locales deberán establecer en sus Constituciones y legislaciones locales reglas para garantizar la paridad entre géneros en la postulación de las candidaturas a legisladores locales e **integrantes de ayuntamientos**, ello por disposición expresa del artículo 232, numerales 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. De acuerdo con la Tesis **XLI/2013** emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, con rubro: **PARIDAD DE GÉNERO. DEBE PRIVILEGIARSE EN LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS (LEGISLACIÓN DE COAHUILA)**, ha establecido que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1° y 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de la Organización de Naciones Unidas; se advierte que el derecho de acceso a cargos de elección popular, debe ejercerse en condiciones de igualdad y bajo una perspectiva de equidad de género, aunado a que, los ayuntamientos deben integrarse preferentemente de manera paritaria, esto es, con igual número de mujeres y hombres. En ese contexto, la autoridad electoral debe dotar de eficacia a los principios democráticos de equidad de género e igualdad de oportunidades en el acceso a la representación política, por lo que, está facultada para remover todo obstáculo que impida la plena observancia de la paridad de género en la integración de los ayuntamientos. Por otra parte, cabe señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 35/2014 ha interpretado que el principio de paridad de género, contenido en el segundo párrafo de la fracción I del artículo 41 constitucional, establece un principio de igualdad sustantiva en materia electoral, un derecho humano que el legislador deberá tomar en cuenta al diseñar las reglas para la presentación de candidaturas. De acuerdo con la

Tesis XLIV/2014 con rubro: **DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD JURÍDICA, DIFERENCIAS ENTRE SUS MODALIDADES CONCEPTUALES**, dicho derecho como principio adjetivo, se configura por distintas facetas que, aunque son interdependientes y complementarias entre sí, pueden distinguirse conceptualmente en dos modalidades: 1) la igualdad formal o de derecho, y 2) la igualdad sustantiva o de hecho. La primera es una protección contra distinciones o tratos arbitrarios y se compone a su vez de la igualdad ante la ley, como uniformidad en la aplicación de la norma jurídica por parte de todas las autoridades, e igualdad en la norma jurídica, que va dirigida a la autoridad materialmente legislativa y que consiste en el control del contenido de las normas a fin de evitar diferenciaciones legislativas sin justificación constitucional o violatorias del principio de proporcionalidad en sentido amplio. Las violaciones a esta faceta del principio de igualdad jurídica dan lugar a actos discriminatorios directos, cuando la distinción en la aplicación o en la norma obedece explícitamente a un factor prohibido o no justificado constitucionalmente o a actos discriminatorios indirectos, que se dan cuando la aplicación de la norma o su contenido es aparentemente neutra, pero el efecto o su resultado conlleva a una diferenciación o exclusión desproporcionada de cierto grupo social, sin que exista una justificación objetiva para ello. Por su parte, la segunda modalidad (igualdad sustantiva o de hecho) radica en alcanzar una paridad de oportunidades en el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos humanos de todas las personas, lo que conlleva a que en algunos casos sea necesario remover y/o disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o de cualquier otra índole que impidan a los integrantes de ciertos grupos sociales vulnerables gozar y ejercer tales derechos. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, advirtió que a pesar de que se ha cumplido con la premisa de cuota de género en la formulación de candidaturas, ello no se ha traducido en candidaturas efectivas. Es decir, la norma ha sido interpretada por los partidos de tal forma que aunque postulan más mujeres, ello no se convierte en la elección de mayor número de mujeres, por

tanto, las candidaturas no son efectivas, lo cual implica que se requieren acciones afirmativas para favorecer la integración paritaria de los órganos de representación, es decir, que las candidaturas sean efectivas y no el cumplimiento de una mera formalidad. En el expediente: SUP-JDC-3/2014 del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció que la paridad: **“implica una igualdad sustantiva encaminada a lograr una participación efectiva en la vida pública del país, esto es, garantizar una oportunidad real de ejercer el cargo, al eliminar cualquier tipo de impedimento que pudiera existir”**. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal en miras para garantizar la protección de los derechos humanos en relación a la no discriminación, con base a lo establecido en la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, estimo en el **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL, EXPEDIENTE: SX-JRC-79/2015**, que: **“la exigencia a los partidos de garantizar la paridad entre los géneros no sólo debe entenderse como paridad vertical (integración de la planilla de los ayuntamientos) sino también horizontal o transversal atendiendo a la totalidad de los ayuntamientos, en términos de progresión de los derechos, con miras a una integración final equilibrada en términos de presencia de ambos géneros”**. Dicha Sala Superior determinó que: La paridad de género es una medida que privilegia la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres para el desempeño de un cargo de elección popular y la misma se consolida bajo el auspicio del principio universal de la no discriminación por razón de género. La finalidad de la paridad es el adecuado equilibrio en la participación política de mujeres y hombres, en el caso, en la integración de los Ayuntamientos y con ello, lograr la participación política efectiva en la toma de decisiones del mencionado ente público, en un plano de igualdad sustancial, con el objetivo de consolidar dicha

paridad de género como práctica política, en armonía con los derechos humanos y todo principio democrático. Existe la obligación del Estado de promover las condiciones para que la igualdad de las personas sea real y efectiva y de eliminar los obstáculos que impidan su pleno desarrollo y la verdadera participación de forma equilibrada de mujeres y hombres en la vida política y democrática, mandatos que suponen directivas de interpretación para los órganos jurisdiccionales. El objetivo de la paridad en el caso, radica en crear posibilidades reales de que individuos de ambos géneros puedan llegar a presidir el ayuntamiento y a formar parte de la mayoría obtenida por una planilla en el cabildo La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la **jurisprudencia 29/2013**, de rubro: **“REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN. ALTERNANCIA DE GÉNEROS PARA CONFORMAR LAS LISTAS DE CANDIDATOS”**, indica que para garantizar la paridad de género otro principio que debe observarse es el de alternancia de género, el cual consiste en la integración de los puestos bajo el esquema mujer-hombre o viceversa en los casos en los que el lugar ocupado resulte relevante. Es decir, en su integración se debe alternar entre los géneros. Por lo cual, dicho órgano insiste en que debe destacarse que al aplicar el principio de alternancia en la planilla de ayuntamientos, de manera automática se logra la paridad de género horizontal, también en el cargo de síndico, cómo se muestra en el cuadro siguiente: AYUNTAMIENTO 1 SEXO AYUNTAMIENTO 2 SEXO AYUNTAMIENTO 3 SEXO PRESIDENTE H PRESIDENTE M PRESIDENTE H SINDICO M SÍNDICO H SÍNDICO M 1.REGIDOR H 1.REGIDOR M 1.REGIDOR H 2.REGIDOR M 2.REGIDOR H 2.REGIDOR M 3.REGIDOR H 3.REGIDOR M 3.REGIDOR H 4.REGIDOR M 4.REGIDOR H 4.REGIDOR M 5.REGIDOR H 5.REGIDOR M 5.REGIDOR H 6.REGIDOR M 6.REGIDOR H 6.REGIDOR M 7.REGIDOR H 7.REGIDOR M 7.REGIDOR H 8.REGIDOR M 8.REGIDOR H 8.REGIDOR M. En efecto, se considera que también debe garantizarse la paridad de género horizontal en las sindicaturas de los ayuntamientos. En nuestra Entidad la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en

su Título II denominado de la Soberanía del Estado y la Función Electoral, en su Capítulo Único, Artículo 20, Apartado G indica que conforme a las reglas que para tal efecto se establezcan en la ley, los partidos políticos no podrán proponer a más del 50% de candidatos de un mismo género. El Código Electoral para el Estado de Tamaulipas en su Título Tercero denominado de los Derechos y Obligaciones de los Partidos Políticos, artículo 71, numeral V, indica que estos deberán organizar procesos internos democráticos para seleccionar y postular candidatos para las elecciones de gobernador, diputados al Congreso del Estado y ayuntamientos, garantizando la igualdad de género en los términos de este Código. Así mismo el artículo 71, numeral XVII, indica que los Partidos Políticos tienen por obligación garantizar la igualdad de género en la integración de sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular en los términos de este Código. El artículo 218 párrafos 1 y 2 mencionan que “Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos de este Código la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres en la vida política del Estado, a través de sus postulaciones a cargos de elección popular. Al solicitar el registro de candidaturas para la elección de diputados y de ayuntamientos, los partidos políticos y las coaliciones no podrán postular más del 60% de las candidaturas pertenecientes a un mismo género. Los candidatos propietarios y suplentes deberán ser del mismo género.” Por todo lo anterior es que se hace necesario legislar medidas afirmativas que coadyuven a garantizar la paridad de géneros en la vida política Tamaulipeca. En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Legislativo, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el siguiente proyecto de: **DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6 PÁRRAFO SEGUNDO, 72 FRACCIÓN XVII, 210, 218 Y 281 PÁRRAFO CUARTO Y ADICIONA EL ARTÍCULO 50 BIS DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO:** se reforman los artículos 6 párrafo segundo, 72 fracción XVII, 210, 218 y 281 párrafo cuarto y adiciona el artículo 50 Bis del Código

Electoral para el Estado de Tamaulipas. **Artículo 6.-** Votar... También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos, **garantizar la paridad de género**, la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a los cargos de elección popular, conforme a lo establecido en la Constitución y las reglas previstas en el presente Código. El ... La ... **Artículo 50 Bis.- Los Partidos Políticos locales garantizarán la paridad de género en las candidaturas a diputados al Congreso del Estado y en las candidaturas a presidentes para los ayuntamientos locales. Los criterios que al efecto establezcan deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros. Artículo 72.-** Son obligaciones de los partidos políticos: **I a la XVI.- ... XVII.- Promover y garantizar la igualdad y la paridad de género** en la integración de sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular en los términos de este Código; y **XVIII.- ... Artículo 210.-** Las candidaturas para diputados por ambos principios y para integrar, ayuntamientos serán registradas por fórmulas, listas y planillas de propietarios y suplentes, respectivamente, **observándose en todo momento los criterios de paridad tanto horizontal como vertical**; la de Gobernador del Estado sólo por un candidato propietario. **Artículo 218.- Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos de este Código la paridad de género, igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres en la vida política del Estado, a través de sus postulaciones a cargos de elección popular para la integración del Congreso del Estado y los Ayuntamientos. Las candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional se registrarán por fórmulas compuestas, cada una, por un propietario y un suplente invariablemente del mismo género. Para los ayuntamientos, las candidaturas se registrarán por planillas integradas por propietarios y suplentes, invariablemente, del mismo género. El Instituto Estatal, en el ámbito de sus competencias, tendrá facultades para rechazar**

el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros. Cuando el número de candidaturas a elegir sea impar, cada coalición, partido o planilla de Candidatos Independientes, en su caso, determinará libremente el género de la última fórmula que exceda el criterio de paridad. Art. 281.- Los... Al... Se... Tratándose del registro de las listas de fórmulas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional que presenten los Partidos Políticos, deberán integrarse cumpliendo con el principio de paridad de género en forma alternada, de modo que a cada fórmula integrado por candidatos de un género, siga una del otro género.

TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 6 días del mes de Mayo del año dos mil quince.*

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN." DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA. COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO DIP. ROGELIO ORTÍZ MAR.

Presidente: Con gusto Diputada. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por la Diputada Erika Crespo Castillo, se turna a Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos, Gobernación y Especial Plural para la Reforma Política Electoral del Estado**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se otorga el uso de la palabra al Diputado **Eduardo Hernández Chavarría**, para dar lectura a una semblanza de la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública**, adelante Diputado.

Diputado Eduardo Hernández Chavarría. Gracias Diputado Presidente; muy buenas tardes a todos; con el permiso y con la venia de la Mesa Directiva; compañeros y compañeras Diputadas. A nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, y del Partido Nueva Alianza, así como el Partido Verde Ecologista de México, abordo esta tribuna para dar a conocer una semblanza de la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en materia de armonización contable, que tenemos a bien promover en la presente Sesión. Actualmente, como ya se ha expresado en la presentación de las iniciativas de armonización contable que antecede, los entes públicos del Estado y sus Municipios deben armonizar sus mecanismos de manejo de información financiera de tal forma que permita revisar y evaluar en forma transparente y eficaz el ejercicio de los recursos públicos. Por ello es que estamos migrando de una fiscalización de trámite diversa a una fiscalización uniforme y trasparente en torno a la rendición de cuentas, con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. En ese tenor, resulta preciso reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en lo conducente al marco de atribuciones de la Secretaría de Finanzas, respecto a su responsabilidad en la recepción, integración y consolidación de la información financiera de los poderes, de las entidades paraestatales y de los órganos autónomos en la estructuración de la cuenta pública del Gobierno del Estado. Esta es otra acción legislativa más para impulsar el fortalecimiento de la fiscalización y rendición de cuentas en Tamaulipas, obedeciendo así a los compromisos contraídos a la luz de los acuerdos adoptados en materia de armonización contable, pero sobre todo porque deseamos que el manejo de los recursos públicos sea cada vez más transparente, ordenado y que ni un solo centavo se utilice en otra cosa que no sean mejores obras y más calidad en la prestación de servicios para beneficio de los tamaulipecos. Agradezco al

Presidente de la Mesa Directiva, determinar el turno a Comisiones de la iniciativa que promovemos. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Con gusto Diputado; con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa presentada, se turna a las Comisiones de Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Enseguida se otorga el uso de la palabra al Diputado **Rogelio Ortiz Mar**, para dar lectura de una semblanza de la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Gasto Público, en materia de fiscalización**, adelante Diputado.

Diputado Rogelio Ortiz Mar. Con su permiso Diputado Presidente; integrantes de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados; público que nos acompaña; medios de comunicación; Ingeniero Armando López Flores, Presidente Municipal de esta Ciudad de Altamira; Honorable Cabildo. Como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, me congratulo y celebro que el Congreso del Estado, estemos hoy ante la gente hermosa y con corazón cálido de esta bella ciudad de Altamira, porque gente como ustedes se merecen que les rindamos cuentas, que les digamos de frente que estamos haciendo los Diputados que ustedes eligieron, pero sobre todo llevarnos su sentir y saber sus necesidades para que unidad esta Legislatura busquemos la solución y que Altamira siga siendo una de las fortalezas de Tamaulipas y una joya de nuestro país. Y a nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, y del Partido Nueva Alianza, así como el Partido Verde Ecologista de México, abordo esta tribuna para dar a conocer una semblanza de la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Gasto Público, en materia de armonización

contable, que tenemos a bien promover en la presente Sesión. En la actualidad la administración pública vive cambios que señalan una aceleración en las actividades que están marcando una etapa en la evolución, la cual se caracteriza por la transparencia y la rendición de cuentas, mismas que forman parte nuestra vida cotidiana como una conducta que llevo para quedarse. A la luz de esta premisa, el gasto público aporta gran relevancia en la actividad económica del país, en la correcta asignación de los recursos públicos así como también en la forma en la que en la que se administra éste, ya que el gasto público sirve para satisfacer las necesidades de la población que más lo requiere y es significativo que los órganos superiores controlen la ejecución de dicho gasto y éste sea fácil de interpretar por el órgano que supervisara dicha actividad, por lo cual, es importante que existan entre los poderes del Estado y demás dependencias públicas, lineamientos para la correcta armonización de la contabilidad gubernamental. En ese tenor, resulta preciso contar con un sistema armonizado de Contabilidad Gubernamental permite que la información sea amable al destinatario, para evaluar los resultados de la actividad gubernamental, al tiempo que sirve como elemento para coadyuvar con las disposiciones que al Estado impactan de forma directa e ineludible. Por ello se hace necesario adecuar también la Ley de Gasto Público del Estado, para que los nuevos lineamientos en materia de armonización contable en cuanto a la estructura y trámite de la cuenta pública, así como en lo relativo al registro y presentación de información financiera, queden contenidos en el cuerpo normativo de referencia. Agradezco al Presidente de la Mesa Directiva, determinar el turno a Comisiones de la iniciativa que promovemos. Por mejores leyes para Tamaulipas, es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa presentada, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Vigilancia de la Auditoría**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Superior del Estado, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Prosiguiendo en este punto se otorga el uso de la palabra a la Diputada **Olga Patricia Sosa Ruíz**, para dar lectura a una semblanza de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas***, adelante Diputada.

Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz. Gracias Diputado Presidente. Muy buenas tardes, muchas gracias altamirenses por recibirnos el día de hoy, en especial gracias alcalde por tu anfitrión. Con la venia de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, abordo esta tribuna para dar a conocer una semblanza de la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, que tenemos a bien promover en la presente Sesión. La función legislativa recae en los representantes populares o legisladores que tenemos a bien conformar esta importante institución del poder público del Estado, lo que nos obliga a adoptar un comportamiento y una imagen delineados por la disciplina y la ética parlamentaria. Consideramos necesario perfeccionar la normatividad que regula la conducta y comportamiento de los legisladores, incluyendo una serie de obligaciones cuya observancia nos conduzca a las diputadas y diputados a comportarnos a la altura de nuestra investidura pública, fortaleciendo el sentido ético en que se sustenta la honorabilidad de este Congreso. Así, mediante la adición de las nuevas obligaciones que se propone incorporar a nuestra ley interna mediante esta acción legislativa, se pretende contribuir a ser más eficientes en la forma de conducirnos en el ejercicio de nuestra responsabilidad en este recinto parlamentario, acentuando en nuestro proceder la convicción de servir a través del buen gobernar, que es una de las características positivas de la política. A la luz de

estas consideraciones, estimamos necesario reformar la ley interna del Congreso del Estado, a fin de realizar una actualización en los deberes que tienen los Diputados de este Congreso, y así también que éstos dejen de ser llamados deberes para denominarse obligaciones, como parte de la regulación del comportamiento en los trabajos legislativos de este Poder. Todos tenemos un compromiso ineludible que asumir, y ésta es una acción para que la ciudadanía tamaulipecana acreciente su confianza, demostrando que en Tamaulipas, se trabaja de manera comprometida, y se antepone la correcta función pública como eje central de la labor que emprendemos a favor de todos los tamaulipecos, así como en el cumplimiento de estas obligaciones. Por ello, entre las obligaciones que proponemos incluir a fin de fortalecer el compromiso y las tareas de este Congreso a través de la actualización planteada a la ley interna, se encuentran:

- Abstenerse de efectuar cualquier acto que cause demora en el desarrollo de los trabajos parlamentarios.
- Acatar las determinaciones de quien presida el Pleno, los órganos directivos de las comisiones y comités.
- Emitir su voto salvo que exista excusa legal, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.
- Presentar la declaración de situación patrimonial y de modificación a la misma conforme a la ley de la materia.
- Permitir la libre discusión y decisión parlamentaria en reuniones, así como en las sesiones del Pleno.
- Retirar cualquier material o artículos ilustrativos que haya utilizado para su intervención en el Pleno una vez que ésta haya concluido.
- Abstenerse de hacer uso de la palabra durante las sesiones, si el Presidente no se la ha concedido.
- Tratar con respeto y profesionalismo al personal que preste sus servicios en el Congreso.

Agradezco al Presidente de la Mesa Directiva, determinar el turno a Comisiones de la iniciativa que promovemos. Es cuanto, gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa presentada, se turna a la Comisión de **Estudios**

Legislativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, adelante señor Diputado.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Con la venia de la Mesa Directiva y de mis compañeras y compañeros Diputados. Aunque quiere Olga aplicar la ley mordaza, conmigo no va a pasar. La ciudad de Altamira, es una de las mejores en el estado, efectivamente, pero por su gente, por su gente trabajadora, porque son unas personas lindas, lástima que les ha tocado malos gobernantes, al parecer el Ingeniero Armando López, trata de hacer su esfuerzo. Y no solo compete al Congreso, que sí lo tomamos como agenda, sino también al alcalde y a sus servidores públicos, buscar recursos a la federación como Mainero que bajó 75 millones de pesos y como Nuevo Laredo, ejemplo en Tamaulipas, que ha bajado muchos recursos de millones para obra pública. Pero créanos señor Alcalde que haremos el mejor trabajo, como usted lo hizo de Diputado, gracias. Iniciativa de Punto de Acuerdo sobre archivos generales de los municipios. Honorable Pleno Legislativo. El de la voz, Jorge Osvaldo Valdez Vargas, diputado por el Partido de la Revolución Democrática a la Sexagésima Segunda legislatura de nuestra entidad federativa, con fundamento en las facultades conferidas por el artículo 64, fracción 1, de la carta magna local, así como en los artículos 67, numeral 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, concurre a proponer un punto de acuerdo sobre los archivos generales de los municipios, basándome en la siguiente. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. "Aquellos que no recuerdan el pasado, están condenados a repetirlo", dice George Santayana. La precitada máxima de este filósofo hispano-estadounidense nos precave sobre la importancia que reviste imponernos de nuestro devenir común. Esto se desdobra en dos dimensiones, que si bien tienden a diferenciarse una de otra, aparecen estrechamente vinculadas entre sí,

complementándose con provecho. En efecto, por una parte el conocimiento del pasado comunitario nos permite saber cuáles son nuestros orígenes, la forma en que éstos desembocan en nuestro presente y a partir de ello acopiar referentes para influir mejor en nuestro futuro posible y deseable. Ligándonos a un tiempo y un espacio concretos, al conocer nuestros antecedentes comunes estamos asimismo en condiciones de desarrollar el sentido de pertenencia a una región y aun país determinados, con identidad, cultura y proyectos específicos, cohesionadores. Lo anterior vuelve pertinente recordar que tras reconocer el carácter multiétnico y pluricultural de este país, su máximo código entiende al municipio como institución fundadora del pacto federal, en la medida que el municipio es la base de los estados constituyentes de la federación. Con facilidad se percibe enseguida que el municipio es el ámbito transmisor de la identidad histórico-cultural de la nación y del estado al que pertenecemos, aportándole de modo dialéctico elementos capaces de enriquecerlas, nutrir las y fortalecerlas en su peculiar diversidad. Piezas clave en tan estratégico aspecto son aquellos documentos acumulados en la forja institucional del municipio y que por sus características particulares resultan imprescindibles para el idóneo conocimiento del pasado propio, que los liga al pasado de la región y del país. Es decir que la valía de tales legajos trasciende a la misma municipalidad cuando sus contenidos se relacionan también con sustanciales etapas pretéritas de las jurisdicciones en que confluye. Un antiguo escrito del municipio, por así ejemplificarlo, podría no sólo aportar luces respecto de determinada efeméride local, sino contener datos que precisen gestas emblemáticas a mayor escala. Por lo tanto, redundante en prioritario el objetivo de preservar los referidos acervos documentales como procedimiento imprescindible para su conocimiento y estudio por las generaciones presentes y venideras. Sin embargo, hemos de lamentarnos que por falta de criterios vetustos papeles terminaran en Tamaulipas destruidos, deteriorados o saqueados, provocándole irreparables pérdidas a la parte tangible de nuestro patrimonio cultural e histórico. Ello condujo a que este congreso tomara cartas en

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

el asunto y pusiera remedio al vacío que padecíamos en el área normativa. A cuenta de lo señalado y conforme a sus facultades constitucionales, mediante decreto publicado por el Periódico Oficial el 20 de abril de 2004, la asamblea legislativa introdujo el Título Sexto al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Compuesto de cinco capítulos, que van de los artículos 295 al 317, ese Título Sexto regula las encomiendas y actividades de lo que con alcances preceptivos denominamos "Archivo General del Municipio". En la especie, ahí se definen objetivos principales, patrimonio documental, organización y funcionamiento, servicio al público, así como la existencia de un consejo consultivo. A poco más de una década, las indicadas disposiciones reglamentarias del artículo 115 de la constitución federal han repercutido en llenar en términos generales el objeto con que fueron emitidas hace once años, margen razonablemente suficiente para que los ayuntamientos se compenetren de ellas y cuiden de su debida vigencia. Excusándonos de entrar en detalles que tal vez resalten posibles inobservancias, de manera cautelar queremos suponerlas en todo caso de carácter parcial y hasta involuntarias, pero corregibles en el interés superior de la sociedad gobernada. No obstante y con independencia de hipotéticas responsabilidades, tratándose de la materia que aquí nos ocupa hoy, nunca sobra el respetuoso exhorto de esta alta representación popular en el sentido de que las corporaciones edilicias cuiden de adecuar el correspondiente Archivo General del Municipio a las disposiciones relativas del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Al proponerlo así, consideramos el artículo 93, numeral 3, inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento del Congreso del Estado de Tamaulipas, que prevé la emisión de puntos de acuerdo. Tocante a que este último contenga un respetuoso exhorto, nos limitamos al sustento de nuestras prácticas parlamentarias. Por lo expuesto y fundado, sometemos a la atenta consideración del pleno legislativo el siguiente proyecto de PUNTO DE ACUERDO. Único.- La LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta de manera respetuosa a los ayuntamientos a cuidar que la organización y funcionamiento del

correspondiente Archivo General del Municipio observe los artículos relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. TRANSITORIOS. Artículo primero.- Este punto de acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Artículo segundo.- Comuníquese de inmediato a los ayuntamientos para los efectos pertinentes. Atentamente su servidor, es cuanto.

Presidente: Muchas gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa presentada por el Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, se turna a las Comisiones de **Asuntos Municipales** y **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Erika Crespo Castillo, adelante Diputada.

Diputada Erika Crespo Castillo. Gracias Presidente; con el permiso de la Mesa Directiva, en la actualidad la juventud ha pasado a un primer plano. Su poder e influencia es mucho mayor a comparación de hace unos años. Los jóvenes constituyen sin duda alguna un sector sobresaliente dentro de la sociedad. Con motivo de la celebración del Año Internacional de la Juventud en 1985, la Asamblea General de las Naciones Unidas definió juventud como la etapa de edades entre los 15 y los 24 años. A pesar de ello admite que esta definición sufre importantes variaciones en los diferentes países e incluso dentro del propio sistema de las Naciones Unidas, no existiendo una definición universal. En este sentido, he de señalar que la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, en su artículo 2º, fracción VI, indica que se entiende por jóvenes a la Población Objetivo de los programas de atención a la juventud, mismos que comprenden los rangos entre los 12 y 29 años de edad, identificados como un sector estratégico para el desarrollo del Estado. De igual manera, la citada ley en su artículo 26 indica que "los jóvenes tienen el derecho a la participación social y política como forma de mejorar las condiciones de vida de los sectores sociales". Datos del INEGI recopilados del

Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del Cuestionario Básico elaborado el 17 de febrero de 2011, indican que en Tamaulipas residen 3'268,554 habitantes, de los cuales 998,570 se encuentran en la edad de 12 a 29 años, lo que representa el 30.55% del total de la población del Estado. En Nueva Alianza reconocemos la importancia de empoderar a las y los jóvenes en la política, ya que este es el medio para transformar la realidad y dirimir conflictos que permitirán construir los cimientos de una mejor sociedad. Por ello, hemos de señalar que el liderazgo es un proceso continuo de desarrollo que transforma vidas, instituciones y sociedades completas. En este sentido, es que los partidos políticos, deben ser los principales impulsores de liderazgos políticos juveniles, no sólo al otorgarles candidaturas a puestos de elección popular sino comprometiéndose con su crecimiento, capacitación y formación política y ciudadana. Para poder hacer más viable este proyecto es necesario reformar el artículo 101 para modificar el financiamiento público anual que reciben los partidos políticos en forma igualitaria de un 35% a un 40% y disminuir el 65% restante según el porcentaje de la votación estatal emitida a un 60%, así como regular el 2% para liderazgo político juvenil. Brindar oportunidades de desarrollo a la juventud es una manera de detener la escalada de desánimo, hartazgo y desesperanza que cada día crece en las y los jóvenes Tamaulipecos. Ante todo surge la preocupación del Grupo Parlamentario Nueva Alianza por legislar con el firme propósito de garantizar bajo la premisa de que la sociedad Tamaulipeca requiere de un relevo generacional, tanto en el plano político, como económico y social, de forma que se estimule la participación efectiva en todos los niveles, de los jóvenes, como grupo estratégico para el desarrollo de una cultura política más participativa e incluyente en el marco de la ética y los derechos humanos. En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Legislativo, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el siguiente proyecto de: **DECRETO QUE REFORMA EL INCISO A, B y D, DE LA FRACCIÓN SEGUNDA, DEL NUMERAL PRIMERO, DEL**

ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO: se reforma el inciso a, b y d, de la fracción segunda, del numeral primero, del artículo 101 del código electoral para el estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 101.- Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las siguientes bases: Primera.- ... I. ... II. ... **a) El cuarenta** por ciento de la cantidad total que resulte se entregará en forma igualitaria a los partidos políticos con registro o acreditación. Los... **b) El sesenta** por ciento restante se distribuirá según el porcentaje de la votación estatal emitida que hubiese obtenido cada partido político con representación en el Congreso del Estado en la elección de diputados locales por mayoría relativa inmediata anterior; **c) ... d)** Para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario, **así como, el 2% para liderazgo político juvenil.** Diputado Presidente: *le solicito de manera amable, que el texto íntegro de la presente iniciativa se contemple en el acta que se levante con motivo de esta sesión.* Es cuanto muchas gracias.

Se inserta el texto íntegro de la iniciativa:
"HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: Los suscritos Diputados **Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortíz Mar,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO A, B y D, DE LA FRACCIÓN SEGUNDA, DEL NUMERAL PRIMERO, DEL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS,** con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En la actualidad, la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

juventud ha pasado a un primer plano. Su poder e influencia es mucho mayor a comparación de hace unos años. Los jóvenes constituyen sin duda alguna un sector sobresaliente dentro de la sociedad. Con motivo de la celebración del Año Internacional de la Juventud en 1985, la Asamblea General de las Naciones Unidas definió juventud como la etapa de edades entre los 15 y los 24 años. A pesar de ello admite que esta definición sufre importantes variaciones en los diferentes países e incluso dentro del propio sistema de las Naciones Unidas, no existiendo una definición universal. En este sentido, he de señalar que la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, en su artículo 2º, fracción VI, indica que se entiende por jóvenes a la Población Objetivo de los programas de atención a la juventud, mismos que comprenden los rangos entre los 12 y 29 años de edad, identificados como un sector estratégico para el desarrollo del Estado. De igual manera, la citada ley en su artículo 26 indica que “los jóvenes tienen el derecho a la participación social y política como forma de mejorar las condiciones de vida de los sectores sociales”. Datos del INEGI recopilados del Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del Cuestionario Básico elaborado el 17 de febrero de 2011, indican que en Tamaulipas residen 3'268,554 habitantes, de los cuales 998,570 se encuentran en la edad de 12 a 29 años, lo que representa el 30.55% del total de la población del Estado. En Nueva Alianza reconocemos la importancia de empoderar a las y los jóvenes en la política, ya que este es el medio para transformar la realidad y dirimir conflictos que permitirán construir los cimientos de una mejor sociedad. Por ello, hemos de señalar que el liderazgo es un proceso continuo de desarrollo que transforma vidas, instituciones y sociedades completas. En este sentido, es que los partidos políticos, deben ser los principales impulsores de liderazgos políticos juveniles, no sólo al otorgarles candidaturas a puestos de elección popular sino comprometándose con su crecimiento, capacitación y formación política y ciudadana. Para poder hacer más viable este proyecto es necesario reformar el artículo 101 para modificar el financiamiento público anual que reciben los partidos políticos en forma igualitaria de un 35% a

un 40% y disminuir el 65% restante según el porcentaje de la votación estatal emitida a un 60%, así como regular el 2% para liderazgo político juvenil. Brindar oportunidades de desarrollo a la juventud es una manera de detener la escalada de desánimo, hartazgo y desesperanza que cada día crece en las y los jóvenes Tamaulipecos. Ante todo ello surge la preocupación del Grupo Parlamentario Nueva Alianza por legislar con el firme propósito de garantizar bajo la premisa de que la sociedad Tamaulipeca requiere de un relevo generacional, tanto en el plano político, como económico y social, de forma que se estimule la participación efectiva en todos los niveles, de los jóvenes, como grupo estratégico para el desarrollo de una cultura política más participativa e incluyente en el marco de la ética y los derechos humanos. En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Legislativo, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el siguiente proyecto de: **DECRETO QUE REFORMA EL INCISO A, B y D, DE LA FRACCIÓN SEGUNDA, DEL NUMERAL PRIMERO, DEL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO:** se reforma el inciso a, b y d, de la fracción segunda, del numeral primero, del artículo 101 del código electoral para el estado de Tamaulipas. **ARTÍCULO 101.-** Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las siguientes bases: Primera.- ... I. ... II. ... **a) El cuarenta** por ciento de la cantidad total que resulte se entregará en forma igualitaria a los partidos políticos con registro o acreditación. Los... **b) El sesenta** por ciento restante se distribuirá según el porcentaje de la votación estatal emitida que hubiese obtenido cada partido político con representación en el Congreso del Estado en la elección de diputados locales por mayoría relativa inmediata anterior; **c) ... d) Para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario, así como, el 2% para liderazgo político juvenil.** Segunda.- ... I. ... II. ... III. ... **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente

Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 6 días del mes de Mayo del año dos mil quince.”

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa presentada, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativo, Gobernación y Especial Plural para la Reforma Política-Electoral**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Antonio Sosa Pérez, adelante Diputado tiene el uso de la palabra.

Diputado Miguel Antonio Sosa Pérez. Buenas tardes, con la venia Diputado Presidente y Diputados de la Mesa Directiva; ciudadanos altamirenses y ciudadanos de Tampico y de Madero y de la zona sur del Estado de Tamaulipas. Así como medios de comunicación presentes. Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Presente. Los suscritos MARCELA MORALES ARREO LA, BELÉN ROSALES PUENTE, PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ, SALVADOR ROSAS QUINTANILLA, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR, JUAN PATIÑO CRUZ, JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR y MIGUEL ANTONIO SOSA PÉREZ, Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; de conformidad con el artículo 64 fracción 1, de la Constitución Política del Estado, así como en los artículos 67 apartado 1, inciso e), 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, sometemos a consideración de esta soberanía PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL, RESPETUOSAMENTE, SE EXHORTA A TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS 3 NIVELES DE

GOBIERNO, A FIN DE QUE REALICEN UNA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS RESPONSABLE, PROFESIONAL Y TRANSPARENTE A LA ZONA ECOLÓGICA Y TURÍSTICA DE LA PLAYA MIRAMAR, CON EL OBJETO DE PRESERVAR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, bajo la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. De acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Estado de Tamaulipas en la semana santa de este año la Playa Miramar recibió más de 700 mil turistas tanto del estado como de diferentes partes de nuestro país, lo que representó una importante derrama económica de más de 500 millones de pesos. Ello, constituye una importante fuente de ingresos tanto para el comercio de nuestro estado como para nuestras familias del sur de Tamaulipas. De esta manera, es incuestionable la trascendencia que tiene la Playa Miramar para la economía tamaulipeca. En el año 2014 al cumplir también con los lineamientos marcados por el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación Asociación Civil, Playa Miramar obtuvo como número de registro: RPrTT - 031; Y un periodo de dos años de recertificación a partir del 02 de mayo de 2014 al 02 de mayo de 2016, siendo la única playa en todo el Golfo de México que cuenta con tal reconocimiento. Para el otorgamiento de dicha certificación se tomaron en cuenta elementos particulares según la modalidad, Residuos sólidos, Infraestructura costera, Biodiversidad, Seguridad y servicios, Educación ambiental, Iniciativas así como contribuciones de gestión ambiental. De acuerdo con información difundida en diversos medios de comunicación en el mes de abril comerciantes del máximo paseo turístico señalaron que se advertía la presencia de pequeños trozos, al parecer de chapopote, a inicio de ese mes también se habrían percibido manchas en la arena, lo que también alertó a los paseantes. En el mes de abril pasado las autoridades del municipio de ciudad Madero, concretamente de la Dirección de Ecología, desestimaron las sustancias encontradas en playa Miramar, ya que consideraron que no estaban frescas sino solidificadas. Por su parte, PEMEX a través de su vocera, aseguró que se trata de emanaciones naturales en el mar, descartando que se tratara de alguna fuga o derrame en sus

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

instalaciones. De esta manera, al respecto se debe realizar una investigación y análisis responsable, profesional y transparente en el que participen todas las autoridades competentes y, en su caso, organismos civiles, a fin de preservar la certificación de calidad de la Playa Miramar y con ello evitar que se prive del sustento de muchas familias que dependen del turismo en el sur de Tamaulipas. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía, el siguiente punto de acuerdo: ÚNICO.- Punto de Acuerdo, mediante el cual, respetuosamente, se exhorta a todas y cada una de las autoridades competentes de los 3 niveles de gobierno, a fin de que realicen una investigación y análisis responsable, profesional y transparente a la zona ecológica y turística de la Playa Miramar, con el objeto de preservar la certificación correspondiente. Atentamente. Altamira, Tamaulipas, miércoles 6 de abril del 2015. Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa presentada por el Diputado Miguel Antonio Sosa, se turna a las Comisiones Unidas de **Gobernación y Turismo**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se concede el uso de la palabra a la Diputada Erika Crespo, adelante Diputada.

Diputada Erika Crespo Castillo. Omitiré la parte de la exposición de motivos y me permitiré dar cuenta de la postura y la propuesta del Instituto Político Nueva alianza, referente a las reformas de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en materia político electoral. **DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MATERIA ELECTORAL. ARTÍCULO ÚNICO:** se reforman los artículos 20 párrafo segundo, artículo 27 fracción II, artículo 130 párrafo segundo; se adiciona el párrafo segundo del

apartado A, párrafos primero, segundo y tercero del apartado D del artículo 20, el párrafo tercero del artículo 25 y las fracciones IV, V, VI del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **Artículo 20.-** La soberanía... **Las elecciones se llevarán a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda.** I.- ... **Apartado A.-** ... Las... **El partido político local que no obtenga, al menos, el uno punto cinco por ciento del total de la votación estatal emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo, le será cancelado el registro. Esta disposición no será aplicable para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales, siempre y cuando conserven su registro a nivel nacional.** **Apartado B – C.-** ... **Apartado D.-** La... **La legislación electoral estatal fijará las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas será de sesenta días para la elección de Gobernador y de cuarenta y cinco días cuando se elijan diputados locales o Ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales. Los partidos políticos no podrán proponer a más del 50% de candidatos de un solo género a cargos de elección popular. La autoridad electoral velará por la aplicación e interpretación de este precepto para garantizar el principio de paridad de género.** **Apartado E – H.-** ... **Artículo 25.-** El... Las... **En los términos de la Constitución Federal, la Ley General aplicable, esta Constitución y la ley estatal en la materia, los diputados podrán ser reelectos, de manera consecutiva, por una sola ocasión.** **Artículo 27.-** La... I.- ... II.- **A todos los partidos políticos que hayan obtenido por lo menos el 1.5% del total de la votación estatal emitida, se les asignará un diputado y tendrán derecho a participar en la asignación restante de diputados por el principio de representación proporcional.** III.- ... IV.- **Ningún partido político podrá contar con más de 22 Diputados por ambos principios.** V.- **En ningún caso, un partido político podrá contar**

con un número de diputados, por ambos principios, que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en 8 puntos su porcentaje de votación válida emitida en la elección que se trate. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en los distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida, más el 8%. VI.- Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación válida que hubiere recibido menos 8 puntos porcentuales. Artículo 130.- Cada... Las... Los integrantes de los Ayuntamientos electos popularmente por elección directa, podrán ser reelectos para el periodo inmediato, por una sola ocasión. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que haya renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. La... Si... En... **TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por única ocasión, los integrantes de los Ayuntamientos, del Congreso de Tamaulipas y el Gobernador, electos en los comicios del domingo 5 de junio de 2016, durarán en su encargo dos años. **ARTÍCULO TERCERO.-** En el proceso electoral del año 2018, la jornada electoral tendrá verificativo el primer domingo de junio. **ARTÍCULO CUARTO.-** Las reformas referentes a la reelección de diputados locales y ayuntamientos no serán aplicables a la legislatura presente ni a los integrantes de los cabildos que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente decreto. Y firman los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. Diputado Presidente de igual manera le pido que de manera íntegra se establezca esta iniciativa en el acta de la sesión, muchas gracias.

Se inserta íntegramente la iniciativa:
“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: Los

*suscritos Diputados Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortíz Mar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I y 165 de la Constitución Política local; y 93, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL,** con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El término reforma es un cambio con el que se busca mejorar o renovar alguna situación con la finalidad de dar respuesta a los nuevos desafíos que se nos presentan en la sociedad, ello a través de un profundo análisis de causas y consecuencias de acciones mismas a implementar. Para T. Popkewits, la reforma es una práctica social de ritual y retórica, una forma por la que las instituciones pueden ser reorientadas según los ideales con los que la gente está profundamente comprometida. Sobre todo, el acto de reforma es un acto de compromiso y reafirmación social. Bajo este escenario, desde Nueva Alianza trabajamos por una Reforma Política que resguarde la libertad de expresión y la participación plural en la vida pública de las y los Tamaulipecos. En este proceso que se ha venido dando en el último año, tenemos que el 10 de febrero del 2014 se publicaron en el Diario oficial de la Federación diversas reformas en materia político-electoral a nuestra carta magna. La denominada reforma política, en lo que respecta a sus efectos constitucionales en las entidades federativas, de manera general comprende: Garantizar que en las constituciones locales las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos. Reelección consecutiva de los diputados locales hasta por cuatro periodos. Reelección consecutiva de ayuntamientos hasta por dos periodos. La forma en que incide el cambio de fecha del día de la elección para adelantar la toma*

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de posesión del Titular del Ejecutivo Federal, y su impacto para modificar la fecha de toma de posesión del Gobernador del Estado, entre otras. En este sentido es que nuestro instituto político realiza las siguientes adecuaciones a nuestro máximo ordenamiento local: 1.- En relación con el tema de precampañas y campañas electorales de los partidos políticos, el Artículo 116, Fracción IV, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que "...En todo caso, la duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de gobernador y de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales". En nuestro instituto político consideramos pertinente que la duración de las mismas no deberá exceder de sesenta días para las elecciones de gobernador y cuarenta y cinco días en los casos de la elección para diputados locales y ayuntamientos. 2.- Sobre la reelección de los Legisladores y Ayuntamientos: La reforma al artículo 115, **establece la reelección consecutiva de presidentes municipales, regidores y síndicos por un periodo adicional**, siempre y cuando el período del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. El transitorio DÉCIMO CUARTO señala que la reforma en materia de reelección de presidentes municipales, regidores y síndicos **no será aplicable a los integrantes que hayan protestado el cargo en el Ayuntamiento que se encuentre en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto**, por lo que al igual que en el caso de los diputados se aplicará a los miembros de los ayuntamientos que resulten electos en el año 2016. La reforma a la fracción II del artículo 116, **mandata que las Constituciones estatales deberán establecer la elección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los Estados, hasta por cuatro periodos consecutivos**. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de

los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. De conformidad con el transitorio DÉCIMO TERCERO, la reforma al artículo 116 de esta Constitución en materia de reelección de diputados locales, así como a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no será aplicable a los legisladores que hayan protestado el cargo en la legislatura que se encuentre en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, por lo que **dicha reforma se aplicará a los diputados que sean electos en el año 2016**. Desde Nueva Alianza consideramos que la reelección es un derecho fundamental de los ciudadanos por el cual se puede impulsar la especialización y profesionalización de los legisladores y alcaldes. De ello deducimos que la reelección debe realizarse **por una ocasión** tanto para la elección del Congreso Local como de Ayuntamientos a partir de la siguiente legislatura. 3.- En lo referente a la pérdida del registro, el partido político que no obtenga al menos el 1.5% del total de la votación estatal emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo, le será cancelado el mismo. 4.- En cuanto a la representación proporcional de los partidos políticos en el Congreso del Estado, se propone que los partidos que hayan obtenido por lo menos el 1.5% del total de la votación estatal emitida cuenten con un Diputado. 5.- El inciso a) de la fracción IV del artículo 116 **cambia la fecha de las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos** al señalar que la jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición. Como podemos observar **la fecha de elección se adelantó del 1º de julio al 1º de JUNIO**. 6.- El adicionado inciso n) de la fracción IV del artículo 116 establece el deber de que: Se verifique, al menos, una elección local en la misma fecha en que tenga lugar alguna de las elecciones federales. Por ello proponemos empatar

la elección intermedia de gobernador, diputados y ayuntamientos con la de Presidente de la República para la elección federal del año 2018 para renovar el Ejecutivo Federal así como al Congreso de la Unión, lo que implicaría que el gobernador, los diputados y ayuntamientos electos en el año 2016, durarían en su cargo, por esta sola vez, 2 años. *En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Legislativo, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el siguiente proyecto de: **DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MATERIA ELECTORAL. ARTÍCULO ÚNICO:** se reforman los artículos 20 párrafo segundo, artículo 27 fracción II, artículo 130 párrafo segundo; se adiciona el párrafo segundo del apartado A, párrafos primero, segundo y tercero del apartado D del artículo 20, el párrafo tercero del artículo 25 y las fracciones IV, V, VI del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **Artículo 20.-** La soberanía... Las elecciones se llevarán a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda. I.- ... **Apartado A.-** ... Las... El partido político local que no obtenga, al menos, el uno punto cinco por ciento del total de la votación estatal emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo, le será cancelado el registro. Esta disposición no será aplicable para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales, siempre y cuando conserven su registro a nivel nacional. **Apartado B – C.-** ... **Apartado D.-** La... La legislación electoral estatal fijará las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas será de sesenta días para la elección de Gobernador y de cuarenta y cinco días cuando se elijan diputados locales o Ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales. Los partidos políticos no podrán proponer a más del 50% de candidatos de un solo género a cargos de*

*elección popular. La autoridad electoral velará por la aplicación e interpretación de este precepto para garantizar el principio de paridad de género. **Apartado E – H.-** ... **Artículo 25.-** El... Las... **En los términos de la Constitución Federal, la Ley General aplicable, esta Constitución y la ley estatal en la materia, los diputados podrán ser reelectos, de manera consecutiva, por una sola ocasión. Artículo 27.-** La... I.- ... II.- **A todos los partidos políticos que hayan obtenido por lo menos el 1.5% del total de la votación estatal emitida, se les asignará un diputado y tendrán derecho a participar en la asignación restante de diputados por el principio de representación proporcional. III.-** ... **IV.-** Ningún partido político podrá contar con más de 22 Diputados por ambos principios. **V.-** En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados, por ambos principios, que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en 8 puntos su porcentaje de votación válida emitida en la elección que se trate. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en los distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida, más el 8%. **VI.-** Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación válida que hubiere recibido menos 8 puntos porcentuales. **Artículo 130.-** Cada... Las... Los integrantes de los Ayuntamientos electos popularmente por elección directa, podrán ser reelectos para el periodo inmediato, por una sola ocasión. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que haya renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. La... Si... En... **TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por única ocasión, los integrantes de los Ayuntamientos, del Congreso de Tamaulipas y el*

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Gobernador, electos en los comicios del domingo 5 de junio de 2016, durarán en su encargo dos años.

ARTÍCULO TERCERO.- *En el proceso electoral del año 2018, la jornada electoral tendrá verificativo el primer domingo de junio.* **ARTÍCULO CUARTO.-** *Las reformas referentes a la reelección de diputados locales y ayuntamientos no serán aplicables a la legislatura presente ni a los integrantes de los cabildos que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente decreto.”*

Presidente: Muchas gracias Diputada.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3, y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito al Diputado Secretario Juan Martín Reyna García, se sirva consultar a la Asamblea en votación económica si es de tomarse en cuenta para efectos de su turno a la **Comisión de Puntos Constitucionales** y demás Comisiones Ordinarias con competencia en la materia.

Secretario: Gracias Presidente; compañeros Diputados por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si es tomarse en cuenta la iniciativa de mérito para los efectos de la actuación del Congreso del Estado como poder revisor de la Constitución.

Al efecto informo a este Pleno Legislativo, que procederemos en consecuencia a realizar la votación correspondiente en forma económica.

Compañeros quienes estén por la afirmativa favor de expresarlo en los términos de ley.

A favor, hasta Jorge. Quienes estén por la negativa, favor de indicarlo en la misma forma, ninguno.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la

Iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado, dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Puntos Constitucionales** y de **Gobernación y Especial Plural para la Reforma Política-Electoral del Estado**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, adelante Diputado.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Muy buenas tardes estimados, con la venia de la Presidencia y los compañeros Diputados. Un servidor Heriberto Ruiz Tijerina, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracción 1 de la Constitución Política del Estado, artículos 67 inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa de decreto que reforma y adiciona el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas con el establecimiento de la Comisión de la Familia y del Adulto Mayor en los 43 Ayuntamientos. En atención a las siguientes consideraciones. Al estar en esta zona importante, que es una zona en la que va a converger el desarrollo turístico, el desarrollo petroquímico, la industria y muchas acciones, así como contar con un puerto de altura y una red carretera de interconexión hacia el centro y sur del país. Es importante destacar que esta zona se coloca en un marco de desarrollo mundial en esta época moderna y de globalización. Pero también es importante saber que el desarrollo también conlleva costos y nos exigen también riesgos que tenemos que enfrentar de manera ordenada. Hace un momento escuchaba con atención lo que el Presidente Municipal planteaba, una serie de acciones importantes, porque es correcto lo que él

dice, hoy más que nunca la sociedad exige más y mejores servicios públicos, quiere mejor agua potable, quiere mejor alumbrado público, quiere drenaje, quiere pavimentación, quiere zonas de esparcimiento sobre todo en condiciones de utilidad; porque puede haber pero falta. Y reconozco también el esfuerzo que hace de manera coordinada el gobierno el federal, el gobierno estatal, y el gobierno municipal, sin embargo la realidad nos dice que el recurso pues no es suficiente o simplemente no alcanza y esto va a obligar a que repetidamente tengamos un ciclo de grandes proyectos pero también a la vez que no se realizan. Y así vendrá otra administración y estaremos dando este círculo, que viene a ser uno de los grandes retos a afrontar en este desarrollo. Voy a dar algunos datos estadísticos porque es importante referenciar el marco conceptual de esta iniciativa. Tampoco en el 2010, tenía una población de aproximadamente 297,554; el 12% son adultos mayores de 60 años, quiere decir ahorita que estos adultos censados en el 2010, ahorita tendrían 65 y aquellos que tuvieran 55 hoy tienen 60 años. Para que tengan una idea de proporcionalidad, hay aproximadamente entre 35 mil y 40 mil personas adultas o mayores. Y tenemos registrados más de 84,736 puntos familiares u hogares, que son los que van a fundamentar el desarrollo. Madero tiene 197,216 habitantes y más o menos anda en el promedio de 20 mil a 25 mil personas adultas o en proceso de serlo. Altamira como es un pueblo en desarrollo, la juventud al ya no tener espacios para desarrollo la densidad es más baja, es una ciudad con mayor población joven. Sin embargo eso no lo exenta de que tengamos que afrontar ese reto e integrar estas personas. Hay aproximadamente 15 mil personas adultas y hay un promedio de 57,130 hogares de familia. En total el impacto de esta política pública que pretendemos sea de utilidad para los ayuntamientos. Solamente en esa zona estaríamos hablando de por lo menos 75 mil personas adultas. De ahí la importancia de buscar nuevas y mejores esquemas. Todos sabemos que los municipios y el estado se fueron construidos pues a través de valores históricos, culturales, familiares. De ahí la importancia que este contexto nuestros abuelos y nuestras propias familias sean

ahorita el motor fundamental para recuperar lo que todo mundo sabemos. El tema que nos ha dado muy duro en los últimos años y que no es una problemática de Tamaulipas sino del país, el rescatar la legalidad. Necesitamos rescatar la legalidad y la única manera que la vamos a hacer es precisamente desde la familia y con el consejo siempre del adulto mayor, que son los que nos han formado. Los sistemas políticos son un conjunto de procesos y funciones que permiten definir y alcanzar los objetivos de gobierno de una sociedad, es el manejo de recursos humanos y materiales que conllevan acciones colectivas, donde existe una regulación y coordinación de las relaciones de quienes integran el sistema. Los sistemas políticos son producto de la historia de cada nación o provincia o estado y así como la etapa de crisis que tuvieron que superar. Hoy tenemos una importante etapa de crisis que tenemos que superar y la única manera de superarla es precisamente desde el núcleo familiar y con el apoyo de los que nos han heredado, quien nos ha dado ese conocimiento y esa cultura de valores. Debemos revertir esa conducta social que ha caracterizado los últimos 20 años, una conducta individualista por una colectiva. Debemos de cambiar una actitud de consumo por una actitud de cuidado y demos cambiar también actitudes de agresividad por ayuda. Por eso en ese tenor de antecedentes, me propongo reformar el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas al tenor de los siguientes datos. ARTICULO PRIMERO.- SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTICULO 49 LA FRACCION XLV y XLVI; DEL CODIGO MUNICIPAL PARA TAMAULIPAS DE LAS SIGUIENTES. CAPITULO VI DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS. ARTICULO 49 SON FACULTADES y OBLIGACIONES. I ... XLIV (SIGUEN IGUAL). XLV.- FOMENTAR LA SOLIDARIDAD FAMILIAR, LOS VALORES, EL RESPETO, LA CONVIVENCIA Y EL SANO ESPARCIMIENTO DE LAS FAMILIAS ASI COMO LA INTEGRACION DE LOS ADULTOS MAYORES EN ACTIVIDADES QUE REFUERZEN A LA FAMILIA Y AYUDEN AL SANO CRECIMIENTO DE LAS GENERACIONES FUTURAS. XLVI.- LAS DEMAS QUE DETERMINA ESTE CODIGO O

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

CUALQUIER OTRA LEY Y SUS REGLAMENTOS. ARTICULO SEGUNDO.- SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTICULO 64 LA FRACCION IX y Xi DEL CODIGO MUNICIPAL PARA TAMAULIPAS. CAPITULO X., DE LAS COMISIONES. ARTICULO 62,63(SIN CAMBIO). ARTICULO 64. DE LAS COMISIONES QUE SE NOMBRAN. I ...• VIII (SIN CAMBIO). IX.- COMISION DE LA FAMILIA Y DEL ADULTO MAYOR. X.- LAS DEMAS QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO PARA TAL EFECTO, PODRAN ENCOMENDARSE DOS O MAS COMISIONES A CADA MUNICIPE. TRANSITORIOS. ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial. Es cuanto compañeros, muchas gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa presentada por el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, se turna a las Comisiones Unidas de **Asuntos Municipales** y **Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Cuerpo Colegiado a continuación desahogaremos el punto de orden del día correspondiente a **Dictámenes**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, me voy permitir someter a su consideración que únicamente se de lectura a una semblanza de los dictámenes programados en el orden del día para que procedamos directamente a su discusión y votación, al efecto solicito a la Diputada Secretaria **Erika Crespo Castillo**, proceda a tomar la votación correspondiente.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 112 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, me permito informarles

que procederemos en forma económica a realizar la votación de la propuesta quienes se pronuncien a favor sirvanse manifestarlo en términos de ley, quienes estén en contra favor de indicarlo de la misma forma.

Secretaria: Diputado Presidente hay unanimidad a favor.

Presidente: Compañeros Legisladores ha resultado aprobada la lectura de semblanza de los dictámenes de referencia por unanimidad, en tal virtud procederemos en tal forma.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Elizondo Salazar, quién dará a conocer una semblanza del dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas.

Presidente: Adelante Diputado.

Diputado Francisco Elizondo Salazar. Con su permiso. Las Comisiones de Comunicaciones y Transporte y de Estudios Legislativos tuvimos a bien realizar el análisis y estudio correspondiente de las acciones legislativas inherentes a las reformas a la Ley de Transporte del Estado, por lo que con el propósito de obviar tiempo y con base en el acuerdo adoptado, tenemos a bien exponer una semblanza sobre el presente Dictamen. Compañeras y compañeros, público que nos acompaña. Estas reformas tienen como propósito realizar una actualización en la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, conforme a la realidad y necesidades de la población usuaria, a fin de fortalecer y eficientar este servicio público. Es de establecerse que al Estado le corresponde la prestación del servicio público de transporte, el cual podrá autorizar a los particulares en los casos y con las condiciones que la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas señala, estableciendo las modalidades que dicte el interés público. La prestación de este servicio público es de gran utilidad para la sociedad en general, así como lo es también establecer vialidades adecuadas, instalaciones, paraderos, terminales, cierres de

circuito y cualquier otro servicio o equipamiento auxiliar que sea necesario para el correcto funcionamiento de dicho servicio. El transporte público en Tamaulipas, es un servicio fundamental y una de las actividades más directamente relacionadas con la calidad de vida de los ciudadanos, por lo que resulta importante implementar mecanismos que puedan satisfacer las expectativas de los usuarios. En ese sentido, quienes emitimos el presente dictamen encontramos que esta acción legislativa contribuye al mejoramiento del servicio de transporte público en Tamaulipas, ya que incentiva su modernización y también impulsa mayor seguridad para los usuarios. Estamos seguros que estas adecuaciones contribuirán a perfeccionar las medidas y acciones orientadas a una mayor estructuración y prestación del servicio público de transporte. Resulta destacable mencionar que el tema del servicio de transporte público constituye el día de hoy, un elemento clave en la dinámica social de la población, debido a que es una herramienta de traslado para miles de ciudadanos que diariamente hacen uso de este servicio, por lo que es de considerarse procedente el proyecto de reformas en estudio. En ese tenor, solicito el apoyo decidido de este Pleno Legislativo en favor de estas reformas que nos ocupan, con el fin de mejorar el servicio público de transporte en Tamaulipas. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias señor Diputado.

Presidente: En consecuencia con la lectura efectuada y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 de nuestra ley interna en vigor, esta presidencia abrirá a discusión en lo general el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Si alguien desea hacer uso de la palabra en pro del dictamen?

Diputado Patricio King en pro, Diputado Heriberto Ruiz Tijerina a favor, Diputado Ramiro Ramos Salinas a favor, Diputado Jorge Osvaldo Valdez a

favor, Diputado Miguel Sosa el sentido de su participación a favor.

Presidente: No habiendo más solicitudes esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores y exhorta a los inscritos a que ajusten a sus intervenciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 de nuestra Ley Interna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Patricio Edgar King López.

Diputado Patricio Edgar King López. Gracias Diputado Presidente. A lo largo de nuestra función legislativa las voces de la sociedad tamaulipeca solicitan que emprendamos acciones que ofrezcan a los ciudadanos respuestas públicas a sus requerimientos a través de las políticas mejor diseñadas y constreñidas en un marco normativo que satisfagan sus peticiones. El transporte es un servicio público que le corresponde otorgarlo al Estado el cual podrá autorizar a los particulares en los casos y con las condiciones que la ley señala, estableciendo las modalidades que dicte el interés público. Este servicio público constituye un elemento primordial en la vida de la gente, en el desarrollo de las ciudades, y en el desarrollo armónico de nuestro Estado, toda vez que se traslada a gran parte de la población de los principales municipios del Estado, por lo que su eficaz prestación impacta en la productividad laboral, en el correcto trabajo escolar, en la economía de las empresas y las familias, ni que decir de temas tan relevantes como la salud y de la calidad de vida. El agudo incremento del parque vehicular de nuestro Estado, hace ineludible que el marco legal que regula el transporte en nuestra entidad federativa sea reformado para poder ofrecerles a los tamaulipecos, la prevención y el bienestar, que se merecen al momento de transitar por las calles del territorio estatal. En ese tenor, considero loable la postura de los órganos dictaminadores de las presentes reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Transporte local, ya que a todas luces éstas tienden a realizar una innovación encaminada a hacer más eficiente el servicio público de transporte y a satisfacer de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

una mejor forma, las necesidades actuales de la población usuaria. Por ello, estoy seguro que con las adecuaciones planteadas se busca brindarle a la población tamaulipeca un servicio digno, de calidad en su trato, y en mejores condiciones. Mi postura es a favor de la presente acción legislativa, ya que estimo que con ella se fortalecen las bases para ordenar, prestar y supervisar el servicio público de transporte, lo que redundará en otorgarles a los usuarios la oportunidad de aprovechar este nuevo escenario diseñado para ellos. Por lo anteriormente expuesto, como representante del Partido Verde Ecologista de México, reitero mi postura a favor del presente dictamen, cuya finalidad es actualizar su normatividad con el propósito de realizar diversos cambios estructurales que fortalecen y eficientan el servicio del transporte en nuestro Estado. Esta acción legislativa es un claro ejemplo de atención a las necesidades de los usuarios del servicio público de transporte, por lo que resulta indispensable avalar esta acción legislativa para seguir dotando a los tamaulipecos de mejores condiciones de vida. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias señor Diputado, a continuación se le concede el uso de la palabra al Diputado Heriberto Ruiz Tijerina.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Con el permiso de la mesa, compañeros Diputados, público asistente. El hablar del transporte en Tamaulipas, es hablar de una serie de añejas inercias y que con esta nueva ley, se pretende un poco indexar el desarrollo de manera más ordenada al modificar ciertos ordenamientos internos pero también conlleva una obligatoriedad de las autoridades municipales, a que se metan más en el tema de transporte, el transporte no puede ser una decisión central o una decisión aislada y fría allá en una Secretaría o en una subsecretaría, creo que es un tema ciudadano, es un tema local, en el que los alcaldes no solamente tienen que poner su parte a través de las propias comisiones de transporte que para el efecto fueron aprobadas en esta Legislatura, a través de una comisión de síndicos y regidores, pues hoy van a generar con esta nueva ley más tema al crearse una comisión municipal,

que no solamente habrá de valorar las rutas, las paradas, en fin una serie de situaciones para mejorar el transporte público, diariamente se mueve gran número de ciudadanos en todo el estado, y uno de los puntos importantes que nosotros tratamos y observamos fue precisamente la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil, debe ser obligatorio que toda unidad sea taxi, sea un autobús de pasajeros o un autobús o un camión que transporte materiales etcétera todo lo que regule esta ley, pues cuente con un seguro, un seguro para cubrir los daños que se ocasionan a veces de carácter material y en algunos casos lamentablemente con el asunto de pérdidas humanas por eso es importante esta ley, porque busca precisamente la aplicación y la salvedad general de todo un conglomerado que es la sociedad que son ustedes, y que a través de muchos años han exigido y han estado planteando que el transporte público urbano se modernice, pero también es cierto que los esfuerzos que haga el Estado no van a ser suficientes por eso requerimos que los Ayuntamientos apoyen decididamente estas acciones, implemente posibilidades de crédito para que ayuden a los transportistas, por el transportista si bien es cierto, me comentaban también algunos compañeros y tiene razón, a veces dicen oye nos subieron muchos requisitos, y no nos suben el pasaje o nosotros perdemos y ellos ganan y me decía como una reflexión que hace 20 años el transporte costaba un peso, el kilo de la tortilla un peso verdad la gasolina también valía un peso, pero hoy bueno son temas que se han disparado de manera diferente y con mucha razón el transportista dice bueno nosotros estamos en tema para entrar y darles pero también nosotros que hemos planteado, pues que efectivamente conocemos sus necesidades y carencias pero también tienen que modernizarse es un proceso en que en la medida que ellos se modernicen seguramente habrá mejores tarifas, seguramente habrá mejores ingresos y será en beneficio para todos, por eso vamos a apoyar de manera decidida esta ley y mi voto a favor no sin antes resaltar la importancia y otros temas también que comentaban, que era el asunto del GPS el código de barras, pues bueno es el tema de la modernidad y aquéllos que entre a

ese beneficio tendrán un acceso quizás a otras mismas prerrogativas que la ley lo tiene, pero es un proceso que tiene que irse dando paulatinamente, para que todo aquel transportista pueda otorgar un mejor servicio a la comunidad. Es cuanto compañeros Diputados muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, adelante Diputado.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Con la venía de la mesa directiva, efectivamente hoy votaremos una nueva Ley de Transporte, pero no es la octava maravilla del mundo, mientras los concesionarios no cumplan la ley real de nada sirve que este plasmada aquí, estoy a favor y hubo semanas de debate en las comisiones, creo que es la única ley que se ha debatido tanto en comisiones, más sin embargo, también creo que le falta, creo y resulta conocido que el público usuario día con día sufre y padece el obsoleto parque vehicular destinado al servicio de transporte público en sus diversas modalidades, para la falta de renovación de las mentadas unidades automotrices en la propuesta legislativa se abroga con que haya más entorpecida por la difícil situación económica que ha venido imperando en la región también siento y veo otro aspecto que se llama poderosamente la atención en esta ley, y que tiene que ver con el resarcimiento de daños y perjuicios de los transportistas ocasionen a usuarios, peatones, automovilistas o terceros en su personas o patrimonios, falta en esta ley faltó pero desgraciadamente pues yo soy del PRD soy uno, no puedo aunque la máquina autoritaria tenga la mayoría, muchas veces no tiene la razón, pero yo si tengo la razón, que faltó en esta ley, la procuraduría de defensa del usuario no hay una procuraduría para que el usuario vaya y ponga una queja y se defienda, ahí dice un teléfono en los transportes, en los autobuses, que se quejen pero quejarse con ellos y nada, pues es nada, el PRD también hizo cosas buenas en esta legislatura logro por unanimidad con los compañeros, que no solamente se sancione a los choferes cuando estén drogadictonos, cuando estén ebrios, cuando cometan

accidentes sino también se le multe al concesionario con 200 salarios mínimos, no solamente a los choferes para que les duela en el bolsillo a los concesionarios, hay cosas buenas también que ahora va a haber un consejo y lo decía acertadamente el compañero Heriberto, un consejo municipal en donde pueda participar también, no solamente los síndicos o regidores que pertenezcan a la comisión de transporte, sino también podrán participar ciudadanos, podrá participar el delegado de transporte local, podrán participar otros ciudadanos también no es suficiente que sean de buenas intenciones, tenemos que exigirle a los concesionarios que cumplan por ahí muchos dicen, yo no comulgo con los concesionarios que dicen me piden muchos requisitos y no puedo aumentar el peaje, compañeros, compañeras, público en general, las chatarras esas de los concesionarios, porque los concesionarios no dicen que porque a la microbús ganan aproximadamente 60 0 70 mil pesos de utilidad bruta limpia, porque no dicen que los camiones urbanos ganan lo doble de un microbús lo que pasa que los concesionarios siempre buscan nomás embolsarse el dinero, cuando el pueblo merece unos camiones urbanos dignos, con aire acondicionados vemos en otros estados que por menos valor que el que cobran aquí en Tamaulipas, tenemos o hay mejor transporte ahí está Nuevo León, ahí está el DF y cobran 5 pesos y tienen los mejores transportes, lo que pasa es que hay que apretarles a los concesionarios, hay que decirles a los concesionarios, que cumplan que no solamente se metan los billetes a la bolsa, son empresarios y como empresarios tienen que invertirle, no solamente es sacar a la calle un camión y ya, a ganar, a ganar, y a ganar vean las chatarras que traemos, bueno no traemos porque yo no soy concesionario y si fuera empresario no sería ratero eso créanlo, creo también que es necesario, que los ciudadanos se opongan al aumento mientras los concesionarios no cumplan con esta nueva ley, no permitan ciudadanos y ciudadanas y conmigo va a tener un defensor, no permitan el aumento mientras no cumplan con la ley, mientras no modernicen, mientras no tengan un trato digno ustedes como ciudadanos, no vamos a permitir el aumento, otra

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

cosa hablamos de concesiones y se acercaron unos compañeros con nosotros y los atendimos algunos compañeros de la comisión de transporte los hicimos dar la vuelta fueron y les dijimos presente su documentación 15 fueron y presentaron, todavía no llegaban a Altamira y ya les estaban contestando el oficio que no había concesiones, entonces de que se trata, yo aquí convocó a mis compañeros de la comisión de Transporte, a que presionemos que se abran las concesiones nuevas concesiones para gente trabajadora, para gente que cumple, para gente que si va a andar haciendo un transporte digno para los ciudadanos, así que no a la simulación. Es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Miguel Antonio Sosa Pérez.

Diputado Miguel Antonio Sosa Pérez. Con la venía Diputado Presidente, ciudadanos, medios de comunicación. Seré breve, quiero comentar que aunque no pertenezco a la Comisión de Transporte, yo estuve por ahí algunas dos sesiones de esa y vi que hay mucho consenso en sacar estas reformas lo cual les aplaudo a todos mis compañeros, sin duda, un servidor que es de aquí de la zona sur de Tamaulipas, lo comentaba propiamente en las comisiones, en el trabajo de comisiones que el transporte bueno en el sur, en el centro y al norte del Estado, pues las unidades están en deplorables condiciones y el servicio que se presta con estas pues igual deja mucho que desear, aquí en la zona sur hemos visto como unidades propias como taxis prestan servicios de transporte de ruta sin en el menor posibilidad de que sean infraccionados o detenidos o amenazados con alguna, de alguna manera verdad por las autoridades creo que esta ley pues es un inicio no suficiente claro nunca será suficiente, pero si es un inicio con el cual esperemos se pongan en regla tanto los propios concesionarios, los propios choferes que también tienen sus responsabilidades, las propias autoridades municipales, al crear estos comités que también tendrán sus facultades y por supuesto esta ley no lo es todo, hay que aplicarla como bien lo dice por ahí los compañeros, es triste ver como en otras ciudades, años muchos años atrás ya cuenta con un servicio de transporte digno, si las

paradas se hacen dónde deben de hacer, los camiones están en buenas condiciones en muchas climatizadas, entonces creo que aquí cualquiera que utilizamos un transporte aquí en la zona sur, nos hemos dado cuenta de que pues las condiciones no son las convenientes solamente quiero recalcar eso verdad el trabajo de mis compañeros, agradecerles y a la ciudadanía, pues que estén también en la posibilidad en su momento de demandar si es que acaso esta ley como tal o estas reformas a esta legislación no se cumple cabalmente, exigir a las autoridades y por supuesto nosotros en el Congreso, estaremos en la mejor posibilidad de que esta ley se acate, como debe de ser. Muchas gracias Diputado Presidente y ciudadanos.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Ramiro Ramos Salinas, adelante Diputado.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Con el permiso de la Mesa Directiva. Quiero felicitar a mis compañeros integrantes de la Comisión de Transporte Público, por haber aprobado en comisiones este dictamen de la Ley de Transporte Público en Tamaulipas. Y pedirle respetuosamente a todos mis compañeros que la votemos porque tiene que ver, el servicio de transporte con que un millón de tamaulipecos diariamente lo usan estamos hablando de prácticamente un tercio de la población, y si, si queremos que les vaya bien a los concesionarios, pero queremos que les vaya mucho mejor a los usuarios del transporte público. El tema de transporte tiene que ver con la planeación de las ciudades, tiene que ver con la calidad de la vida de la gente, la gente todos los días sale con el objetivo de llegar a su trabajo o los estudiantes de llegar a la escuela y este servicio tiene que ver con la productividad y la competitividad de las empresas, porque si la gente no llega a tiempo los servicios y la calidad de la productividad de las empresas baja, tiene que ver con la llegada a tiempo de los estudiantes a los salones de clases, a las escuelas y por eso es calidad de vida, el tema de transporte público, el transporte público en Tamaulipas, se presta a través de concesionarios de 18 mil doscientas 17 concesiones, dadas a personas físicas y morales, lo más importante de esta ley es

que se está impulsando la integración empresarial, la unión de los concesionarios para que por ruta se organicen y estructuren una administración eficiente con lo que va a permitir que se instalen sistemas de conteo de pasajeros en todo el transporte público, sistema de GPS para ver el cumplimiento de la ruta y de los tiempos y lo más importante, que no ande los choferes atropellando ni dejando de esperar a que las señoras o el adulto mayor o todos los usuarios se sienten antes de arrancar el camión es fundamental que los choferes, los operadores del transporte público respeten y atiendan al pasajero, pero porque anda corriendo en Tamaulipas, porque andan rápido y con esa velocidad a veces inadecuada, porque muchos de ellos no están organizados como una empresa por ruta, si no se organizan como empresa por ruta andan peleando el pasaje, los pasajeros y lo saben bien amigos concesionarios que están aquí, lo saben los usuarios, ahí están las rutas, están totalmente identificadas el número de usuarios está claramente calculado y contabilizado, la productividad y la rentabilidad de las rutas también, aquí lo importante es que compartan el recaudo, que compren a través de la unión y la capacidad de todos la refacciones y las nuevas unidades, tienen abierto el Fondo Tamaulipas, tiene abierto créditos en concesionarios para renovación de unidades, se ha ampliado los plazos para renovación de unidades, se ampliado los plazos de antigüedad de las unidades en el transporte, se ha dado la consideración por parte de los Alcaldes de fomentar la pavimentación y el mejoramiento de las rutas de transporte público, en esta ley se contempla la instalación de los comités municipales de transporte y ya está legislatura obligo a que cada Ayuntamiento tenga un regidor presidente de la comisión de transporte público, por cierto Altamira fue ejemplo estatal de hace algunos años, siendo el primer municipio que tuvo en el cabildo un regidor de transporte público, por eso ustedes aquí sobre todo conocen muy bien este tema, y saben de la importancia que tiene esta ley, lo saben mis compañeros Diputados, no basta aprobar una ley si no vemos el impacto o el desdoblamiento de ellas la responsabilidad de los legisladores no solamente es crear, abrogar o modificar leyes ,la

responsabilidad de nosotros es fiscalizar y gestionar que los servicios públicos se presten con la mayor eficiencia, por eso convoco a mis compañeros Diputados a que le demos seguimiento a esta ley, como a las otras leyes que hemos aprobado y les pido a los concesionarios que se sumen a esta modernización para elevar la calidad en el servicio del transporte público, a los usuarios que reclamen con justicia un buen trato, un buen servicio público del cual ustedes pagan por utilizar, el tema del transporte es un tema que nos debe de interesar a todos por eso con la votación que vamos hacer, vamos a dar un paso muy importante para modernizar este servicio público que es vital para el buen desarrollo de las familias, de las empresas y de las ciudades, por el transporte público les agradezco el voto a mis compañeros Diputados enhorabuena y que sea para bien de Tamaulipas. Muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputado.

Presidente: Honorable Cuerpo Colegiado, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, de la ley que nos rige, se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Juan Martín Reyna García**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Gracias Presidente.

Presidente: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la **discusión en lo particular** del Dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en el artículo 106 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, esta Presidencia lo somete a votación nominal en lo general y en lo particular, solicitando a la Diputada Secretaria **Erika Crespo Castillo** llevar el registro de los votos por la afirmativa y al Diputado

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario **Juan Martín Reyna García**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo.

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este órgano parlamentario han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretaria: Se emitieron **32** votos a favor Diputado Presidente.

Secretario: Se emitieron **0** votos en contra y **0** abstenciones Presidente.

Presidente: Honorable cuerpo colegiado, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por **unanimidad**.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: A continuación se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Griselda Dávila Beaz**, quien dará a conocer una semblanza del Dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XX del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**.

Diputada Griselda Dávila Beaz. Muy buenas tardes. **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A las Comisiones de Ciencia y Tecnología y de Asuntos Municipales se turnó, para estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto mediante el cual

se reforma la fracción XX del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas. El día de 21 abril del actual tuvimos a bien reunirnos los integrantes de dichos órganos parlamentarios, a fin de emitir nuestra opinión al respecto. El objeto de la acción legislativa, sometida a consideración de estos órganos legislativos, se ciñe a que los Ayuntamientos de nuestra entidad federativa, en el ámbito de sus facultades y obligaciones, fomenten, entre otras actividades, las científicas y tecnológicas, con el fin de modernizar y elevar la calidad de vida de los tamaulipecos. En ese sentido me permito comentar que el crecimiento de la infraestructura científica y tecnológica ha tenido un importante avance en nuestro país, lo cual ha sido fundamental para hacer frente a los retos de la competitividad que emana del proceso de globalización, sin embargo, resulta preciso seguir impulsando su fortalecimiento en los tres niveles de gobierno. La ciencia y la tecnología constituyen un detonante eficaz para lograr una transformación productiva que coadyuve a satisfacer las necesidades esenciales de la población, además de otorgar la capacidad de estimular el empleo y la competitividad en favor del desarrollo económico. En ese tenor y efectuado el análisis a la acción en comento, se consideró políticamente viable otorgar a los Ayuntamientos, de manera expresa, la atribución legal de fomentar actividades científicas y tecnológicas dentro del ámbito de su función constitucional, y en su carácter de órgano auxiliar del Estado en la consecución del bien público. Así, estos órganos dictaminadores consideramos procedente otorgar a los Ayuntamientos la atribución propuesta por los accionantes, pues como lo expresan éstos, se considera fundamental el trabajo tripartita de los órganos de gobierno para fomentar con mayor eficacia la ciencia y la tecnología a fin de contribuir a un mejor desarrollo. Con esta reforma se sientan las bases y da la pauta para que en los gobiernos municipales se instituyan mecanismos que impulsen una política sustentable para el desarrollo científico y tecnológico, vinculada a la vez con las necesidades de crecimiento económico de las

diversas regiones del Estado, con el objeto de estimular su participación en este rubro. Por lo anteriormente expuesto nos pronunciamos a favor de la presente reforma al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Es cuanto Presidente.

Presidente: Muchas Gracias Diputada.

Presidente: En consecuencia con la lectura efectuada, y por tratarse de un Dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, de nuestra ley interna en vigor, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el Dictamen que nos ocupa.

Presidente: Diputada el sentido de su participación a favor, Diputado el sentido de su participación.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, adelante Diputado.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Con la venía de la mesa directiva, de mis compañeras y compañeros. Por lo pronto las decisiones en las leyes no se toman políticamente como se mencionó ahorita en la lectura que se hizo se toman en base a estudios, en base a leyes a modificaciones a derogaciones no en base a política, nuestro estimados integrantes del grupo parlamentario del Partido Nuevo Alianza el PANAL, nos presenta una iniciativa orientada al sencillo propósito de modificar su fracción XX del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dicha fracción XX estipula como una de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos la de fomentar las actividades productivas, educativas, culturales y deportivas, las iniciantes pretenden añadir ahí que en las corporaciones edilicias, también deben de fomentar la ciencia y tecnología aunque loable en las preocupaciones a que busca responder la propuesta legislativa del PANAL presenta serias inconsistencias que afectan su certeza y alcances jurídicos, al señalarlos con el debido respeto cortesía y compañerismo el PRD quisiera centrarse en dos de estas fallas por considerarlas de fondo y superables al mismo tiempo, respecto a la parte expositiva la propuesta en la página 1, sostiene lo

que sigue: Promover la ciencia y la tecnología es un trabajo que no solo es competencia federal o estatal, sino también municipal, hemos de lamentar mucho que por ninguna parte aparezca identificado el sustento jurídico de esta afirmación crucial en lo que aquí interesa la verdad es que nos sorprende mucho este defecto, por suponer al partido Nuevo Alianza bastante ducho en materia abordada, además por descontado damos que los del PANAL saben que como servidores públicos, en nuestros desempeños legislativos estamos comprometidos a fundar y a motivar correctamente nuestros planteamientos y resoluciones de observancia general de acuerdo con el artículo 16 de la Carta Magna del País y la jurisprudencia relativa ahora bien, tal vez por andar a las carreras, se les olvido puntualizar la aplicable base jurídica que hallamos en el artículo 3° fracción V como en el 73 fracción XXV del Código Supremo de la República Mexicana, tratándose de ciencia y tecnología ambos preceptos constitucionales establecen las bases para la concurrencia de los tres órdenes de gobierno incluido los municipios, omisiones análogas detectamos al hablar de las regularizaciones ordinarias que derivan del texto constitucional de la federación, efectivamente en la página 3 de la iniciativa de manera textual habla: La ley de ciencia y tecnología sin aclararse si es un ordenamiento federal o de carácter local, sea o lo que fuese tampoco se indican las partes de la supuesta ley que marca la competencia particular de los municipios en las políticas públicas del aludido rubro sectorial tenemos entonces que por medio de la acción legislativa en comento queremos involucrar a los Ayuntamientos tamaulipecos, en actividades científicas y tecnológicas, pero sin razonar el correspondiente sustento constitucional, obviándose a la vez aquel de naturaleza legal, quizás por ello los colegas accionantes en la parte resolutive desembocan en una propuesta que en su déficit admiten y reclaman mayores precisiones el PRD está de acuerdo en que una de las funciones edilicias, debe ser fomentar actividades científicas y tecnológicas por eso ganaríamos todos especialmente la sociedad, si especificáramos a cuáles de las múltiples y complejas actividades científicas y tecnológicas nos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

referimos, porque las actividades científicas y tecnológicas van desde la mera difusión mediática en publicaciones especializadas hasta el desarrollo de proyectos a cargo de renombrados expertos por mencionarles solo algunos casos ejemplificativos, asimismo y siendo el Ayuntamiento una autoridad pública resulta estrictamente ineludible vincular esto en el marco normativo, con el fin de evitar que incurran en conductas o actos arbitrarios, imaginémosnos que con el pretexto de financiar a especialistas científicos o tecnológicos, un gobierno municipal sacrifique recursos presupuestarios requeridos en obras y servicios de alta prioridad alegando que fomenta la ciencia y tecnología de punta, sin darse muchas vueltas al problema el PRD se concreta referir que sobre el tema, nuestra entidad federativa se ha dado un ordenamiento concreto vigente desde el 2004 y que acumula diversas reformas, por si falta hiciera me refiero a la Ley del Fomento de Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas, para acabar pronto nada más consideramos que esta legislación regulatoria en su artículo 29, 30 y 31 determina el respeto las modalidades de participación de los municipios acorde en la correcta técnica parlamentaria a que estamos obligados el PRD secundaría la iniciativa del PANAL si cuando menos la enmienda al Código Municipal se reformulara como sigue artículo 49 son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos XX Fomentar las actividades productivas, educativas, culturales y deportivas así como la investigación científica y tecnológico en los términos de la ley, de ignorarse esto sería mi voto en contra. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias Diputado, tiene el uso de la palabra la Diputada Erika Crespo Castillo, adelante Diputada.

Diputada Erika Crespo Castillo. Gracias, con el permiso de la mesa directiva compañeras y compañeros legisladores. Hace algunos meses presente ante esta Soberanía el proyecto que reforma la fracción XX del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el cual tiene por objeto garantizar el fomento de la ciencia y la tecnología en todos los municipios de nuestra

entidad, con el objetivo de cerrar la brecha digital y con ello que el gobierno incremente su efectividad, se modernice y se eleve la calidad de vida de las y los tamaulipecos, según el ranking nacional de ciencia y tecnología e innovación 2013, Tamaulipas se encuentra ubicado en la posición décimo cuarta en nuestra entidad se ha ido avanzando en los últimos años en este sector no obstante es indispensable seguir sumando esfuerzos para desde lo local impulsar actividades científicas y tecnológicas, con el objetivo de enfrentar los retos de una economía globalizada fortaleciendo el desarrollo científico y la modernización tecnológica en todos los rincones de Tamaulipas el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología COPACYT es el organismo promotor de la ciencia y la tecnología para el desarrollo económico y social del estado en su página web con motivo de la rendición de cuentas se localiza diversa información sobre los programas que desarrollan, en su primera reunión ordinaria efectuada el 12 de marzo de 2015, se realiza un desglosé de los resultados y los indicadores de los principales programas del COTACYT 2014 y los avances de las actividades correspondientes al primer bimestre de 2015, en dicho informe se menciona que el programa ciencia para todos y en todo Tamaulipas, se realizó en 26 de los 43 municipios lo que significa una presencia favorable de este sector en el 61% del total de los municipios con el objetivo de generar una cultura pro activa entre estudiantes y docentes en la ciencia, tecnología e innovación se implementaron 22 jornadas de promoción en instituciones de educación media superior y superior en 12 municipios de los 43 con el propósito de que los jóvenes estudiantes de bachillerato conozca las instalaciones de educación superior, la diversidad de oferta educativa y la prospectiva de futuro de cada una de las profesiones ofrecidas se invitó a las instituciones de educación media superior y superior, para que apoyadas con recursos del programa apropiación social de ciencia, tecnología e innovación 2014, se realizaran excursiones de alumnos a las instituciones de educación superior cabe señalar que aunque la convocatoria fue para todo el estado solo se obtuvo respuesta en 4 municipios, otro programa que he de destacar son las jornadas de difusión y exposición de ciencia,

tecnología e innovación en las principales ciudades del Estado, esto con el fin de estimular la participación de los ayuntamientos en la tareas de promoción de este sector con la colaboración del COTACYT a esta convocatoria proyectada para 6 municipios solo respondieron 4. Por último el museo móvil la bobina ciencia y tecnología en movimiento se ha convertido en el instrumento de difusión de principios y nociones básicas de ciencia y tecnología, más efectivo y eficiente de Tamaulipas, el cual se implementó en 14 municipios a lo largo de 156 días, en el grupo parlamentario Nueva Alianza estamos plenamente convencidos que el acelerado avance tecnológico y la propia dinámica de la globalización obligan a nuestro Estado y a nosotros los legisladores a concebir las políticas públicas con las que operan los 3 niveles de gobierno, a priorizar el impulso a la ciencia, el desarrollo tecnológico así como la innovación como las palancas esenciales para el desarrollo estatal y nacional el dictamen presentado por las comisiones unidas de Ciencia y Tecnología y de Asuntos Municipales que en este momento discutimos es una reforma en la dirección correcta ya que esboza un primer paso para garantizar la implementación de actividades de ciencia y tecnología en los 43 municipios de la entidad, compañeras y compañeros legisladores la adopción e implementación de los municipios en pro de las actividades científicas y tecnológicas, conllevará a que mejoren los servicios en materia de educación, salud, seguridad ciudadana convirtiendo las prácticas gubernamentales locales en procesos eficientes, eficaces, transparentes mejorando las condiciones de vida de las y los tamaulipecos. Por todo lo anterior es que me permito solicitar a ustedes el voto a favor del dictamen a su consideración demos un sí a la ciencia y tecnología en Tamaulipas, reafirmemos a nuestros ciudadanos el mensaje claro que esta Soberanía está a la altura de las circunstancias. Muchas gracias por su atención es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Cuerpo Colegiado, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, de la ley que nos

rige, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Erika Crespo Castillo**, que consulte si algún Diputado desea participar en la **discusión en lo particular**, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Bien yo lo que estaba proponiendo es que quede de la siguiente manera en el artículo 49 fracción XX Fomentar las actividades productivas educativas, culturales y deportivas así como la investigación científica y tecnológica en los términos en la ley. Es cuanto

Presidente: En virtud de haberse producido reserva del artículo 48 para su discusión en lo particular con relación al proyecto de Decreto que nos ocupa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado procederemos a la votación en lo general los artículos no reservados del proyecto de decreto que nos ocupa, para posteriormente proceder al desahogo de los artículos reservados.

Al efecto solicito Diputado Secretario **Juan Martín Reyna García**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y a la Diputada Secretaria **Erika Crespo Castillo**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

En ese tenor pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Adelante Diputado puede hacer el uso de la tribuna.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Gracias por la atención Diputado Presidente. Compañeros estamos hablando de reformar un artículo, no estamos hablando de reformar varios artículos. Yo hago uso de la tribuna a pesar de que el dictamen que fue presentado lo signé a favor porque formaba parte de esa comisión, sin embargo creo que se enriquece la propuesta que hace el Diputado

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Valdez, simplemente estamos por agregar ahí en términos de la ley, para darle certeza al cambio que vamos a realizar, no es otra cosa, no se está cambiando el espíritu de la propuesta del PANAL, queda intacta, pero sí se le está dando certeza al mismo, considero que la votación debe ser una nada más y no en lo general y en lo particular, porque no hay diversos artículos a modificar y creo que debemos de agregar la propuesta del Diputado Jorge Osvaldo Valdez, porque nos enriquece y nos precisa el artículo que estamos discutiendo. Por lo tanto, apoyo esa moción para que se considere y sea una sola votación. Es cuanto, gracias.

Presidente: Diputado vamos a continuar con la votación en lo general y dejar el artículo reservado para la discusión correspondiente, por lo cual pido a los señores Diputados iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Gracias Diputado.

Si faltó de votar algún Diputado.

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto, con relación al proyecto de Decreto y los artículos no reservados que nos ocupan se van a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva, la cual ya fue manifestada. Solicito al Secretario de esta Mesa Directiva, se sirva informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 30 votos a favor, presidente, 0 en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida el decreto y los artículos no reservados han sido aprobados por **30 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones**. Por lo tanto se ha aprobado el presente en lo general.

Honorable Asamblea Legislativa, ha sido aprobado el proyecto de Decreto en lo general y por lo que hace al artículo no reservado, en tal virtud procederemos a su desahogo en lo particular.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, en lo dispuesto por el artículo 106, párrafo 6 y 107 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado esta presidencia lo somete a votación nominal los artículos reservados en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Juan Martín Reyna García**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto. Iniciando por su lado derecho y sigue a las filas segundas y terceras para concluir con los secretarios.

Es la propuesta, estamos refiriéndonos a la propuesta del Diputado Jorge Valdez, para que quede establecido es el artículo no reservado, el artículo 42, fracción XX.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún Diputado de emitir su voto.

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este órgano parlamentario han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretaria: Se votó por unanimidad a favor. Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, los artículos reservados han sido aprobados por **unanimidad**.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Por último se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Aída Zulema Flores Peña**, quien dará a conocer una semblanza del Dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas**, adelante Diputada.

Diputada Aída Zulema Flores Peña. Muy buenas tardes, muchas gracias a las y los tamamirenses, a sus autoridades municipales encabezadas por el Ingeniero Armando López Flores, por su recibimiento, pero sobre todo por su interés al desarrollo presentado a esta sesión ordinaria del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Su presencia nos fortalece y nos compromete a seguir trabajando aún más por el Tamaulipas fuerte, el Tamaulipas que todos queremos, muchas gracias. Con el permiso de quien preside la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Legisladores. Los integrantes de la Honorable Comisión de Justicia, tuvimos a bien realizar el análisis, dictamen y estudio correspondiente de la acción legislativa que el día de hoy nos ocupa, por lo que con el propósito de obviar tiempo y con base en el acuerdo adoptado, tengo a bien exponer una semblanza sobre el presente Dictamen. La igualdad de género ha sido una lucha ardua para la mujer, para que se reconozcan la igualdad de género, y es hasta el año de 1974, que se establece en el artículo 4 de nuestra Carta Magna, el principio fundamental de igualdad jurídica entre las mujeres y los hombres. Protección que desde el año de 1948, se adoptó por la Asamblea General de las Naciones Unidas la carta que entre otras cosas enuncia: *"toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, social, o posición económica, de cualquier otra condición"*. Protección que se extiende a las mujeres por la Organización de las Naciones Unidas, en la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, organización que apoya además de la paz y seguridad, la eliminación

de la violencia, la discriminación y la salud reproductiva entre otros, trabajo este que también realiza a través de ONU-Mujeres. Cabe señalar que del mismo modo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, afirma entre otras cosas que *la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer al reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades*; misma que fue ratificada por nuestro país en el año de 1981, lo que ha provocado diversas reformas a nivel constitucional y legal. Es preciso señalar compañeros Diputados que las anteriores disposiciones se han trasladado a nuestro máximo ordenamiento legal-local, justamente en el numeral 17 que expresamente dispone en su fracción III lo siguiente: *El derecho de los varones y las mujeres a la igualdad de oportunidades en los ámbitos político, económico, social y cultural*. Es así que a la luz de los tratados internacionales y a las normas constitucionales, las reformas al Código Penal que el día de hoy sometemos a este Pleno Legislativo, mediante éste dictamen, tienen como fin primordial perfeccionar la normatividad para fortalecer la defensa de los derechos inherentes a las mujeres, así como en general a los derechos humanos, y de manera específica los relativos a la dignidad humana. Compañeras y compañeros Legisladores, por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado solicito su voto en sentido positivo por estimar que el presente dictamen se ajusta a derecho. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada. En consecuencia con la lectura efectuada, y por tratarse de un Dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, de nuestra ley interna en vigor, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el Dictamen que nos ocupa.

Diputada Olga Sosa, el sentido de su participación, muchas gracias. Tiene el uso de la palabra Diputada.

Diputada Olga Sosa Ruiz. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva Diputado Erasmo González Robledo. Compañeras y compañeros Diputados. Contar con un marco jurídico vigente, aplicable, eficaz e impulsar acciones que favorezcan los derechos humanos de las mujeres, a través de la armonización en materia penal conforme a los tratados y convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres es y será siempre prioridad de todos y todas las legisladoras de la LXII Legislatura. Al ser una servidora quien promovió la acción legislativa del dictamen remitido me permito resumir el proceso que como tal nos llevó a promover una iniciativa de este tipo a nuestro Código Penal. La presente acción legislativa es producto del trabajo coordinado que tiempo atrás ha venido promoviendo en toda la república el Instituto Nacional de las Mujeres, como parte de las acciones normativas que contribuyen a cerrar las brechas generacionales entre mujeres y hombres. El trabajo de análisis y dictaminación realizado en Comisiones a nuestro Código Penal que hoy se presenta ante este Pleno legislativo, pone de manifiesto la limitación cultural que existía años atrás al momento de crear nuestro marco jurídico, toda vez que era notorio que las mujeres sufríamos de restricciones a nuestros derechos, viéndonos vulnerables en algunos de ellos y otros que difícilmente imaginábamos que iban a existir. Derivado de ello, y como resultado de los grandes avances que en el orden internacional nuestro país ha firmado en años recientes, hemos vivido un proceso de transformación que nos ha llevado a las mujeres a vivir nuevos tiempos, tiempos en donde la legislación constituye pieza clave para lograr un verdadero y real empoderamiento de las mujeres. El INMUJERES el año pasado tuvo a bien incorporarse a los trabajos realizados por la COPECOL y la CONAGO, en esa tesitura, en agosto del año pasado, cuando estuvimos en Veracruz, emitió una serie de recomendaciones a cada uno de los Estados de la república derivado de un estudio pormenorizado de cada una de las legislaciones penales existentes. Es decir revisaron nuestro Código Penal y nos hicieron absolutamente todas las observaciones que teníamos que traer en esta iniciativa. Producto de ello, hoy queridas

Diputadas y Diputados, está en sus manos, un dictamen que propone no sólo una norma igualitaria que sancione e incorpore aquellos temas que estaban pendientes y que en su contenido protegen a la mujer, sino que además reforma otros en los que su redacción carecían aún de elementos que le garantizaran los derechos, siendo estos los siguientes: Se propone ampliar la cobertura de la **REPARACIÓN DEL DAÑO**, para que esta sea plena y efectiva. Sabemos que si el daño es un delito como la violencia, será muy difícil que sea plena y efectiva, sin embargo en esta propuesta incluimos el pago de psicoterapias, la compensación por pérdida de oportunidades de trabajo y daños económicos de asistencia jurídica privada. Además se propone en otro punto que me es muy importante, que la prescripción que quiere decir la caducidad de un delito, produzca su efecto cuando trate de menores de edad, hasta después que se cumpla la mayoría de edad. Y les explico, hay muchos delitos que se comenten a niñas y niños cuando son niñas y niños no puede, o no saben, o no quieren platicarlo, y mucho menos denunciarlo, todos sabemos que los delitos tienen una prescripción, cuando llegan a ser mayores de edad el delito que les fue cometido ya caducó. En esta propuesta lo que hacemos es que la prescripción empiece a correr a partir de los 18 años y ahora ya como jóvenes decidirán si quieren denunciar o no, pero el delito no habrá prescrito aún. Sino hasta después de que empiece a correr a partir de la mayoría de edad y con esto estaríamos ampliando la protección y la garantía de nuestros niños y jóvenes. Así también, se propone incorporar a nuestro Código Penal el delito de **DISCRIMINACIÓN y DELITOS CONTRA LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS**, y a qué nos referimos con esto, a implante de óvulos fecundados o esperma sin el consentimiento de la mujer o de menores de edad. Y así incorporando de esta manera donde el sujeto pasivo del delito es la mujer y se vea menoscabada en sus derechos sexuales, puesto que incluya también el delito de esterilidad provocada, sin su consentimiento. Además en esta reforma proponemos mejorar la redacción de lo que es la **VIOLENCIA FAMILIAR**, ampliando de esta manera las acciones que se puedan considerar delito. Este trabajo consolida a

través de ésta reforma, las obligaciones que tiene el Estado mexicano frente a los compromisos internacionales suscritos y ratificados; así como, el deber del Estado de Tamaulipas frente a su obligación de garantizar a las mujeres el derecho para acceder a la justicia, la protección contra la violencia de género y la igualdad plena entre mujeres y hombres, removiendo aquellos estereotipos sociales que impiden alcanzarla, en esa tesitura compañeras y compañeros Diputados, como parte promovente de la presente acción legislativa, les suplico en favor de todas nuestras mujeres tamaulipecas, respaldar la misma, ya que nuestra finalidad es garantizar a las mujeres contar con leyes que sancionen de manera justa las conductas delictivas y lograr la reparación del daño por los delitos que se realicen en su contra. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada.

Presidente: Honorable Cuerpo Colegiado, no habiendo **más** participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, de la ley que nos rige, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Juan Martín Reyna García**, que consulte si algún Diputado desea participar en la **discusión en lo particular**, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la **discusión en lo particular** del Dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en el artículo 106 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, esta Presidencia lo somete a **votación nominal EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, solicitando a la Diputada Secretaria **Erika Crespo Castillo** llevar el registro de los votos por la afirmativa y la Diputado Secretario **Juan Martín Reyna García**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

¿Algún compañero Diputado que hizo falta de manifestar su votación?

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretaria: Diputado Presidente, **se votó por unanimidad** a favor.

Presidente: Honorable cuerpo colegiado, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por unanimidad.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Antes de pasar a los Asuntos Generales, quisiera manifestar la Iniciativa presentada por el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, una vez que fue turnada a la Comisión Unidas de Asuntos Municipales y Atención a Grupos Vulnerables, además se turna a la Comisión de Estudios Legislativos que él preside.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna para tratar **Asuntos Generales**.

Secretario: El Diputado Garza De Coss, el Diputado Elizondo, Diputado Patricio, Diputado Jorge Valdez, Diputada Chavarría, Heriberto Ruíz.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Garza de Coss, adelante.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Con la venia de la Mesa Directiva. Muy buenas tardes a todos, saludó cordialmente al Alcalde de Altamira Armando López Flores, muchas gracias por el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

recibimiento alcalde, a los miembros del cabildo de este municipio a los ciudadanos de Altamira, y zona conurbada, medios de comunicación. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, asimismo, que el municipio tendrá a su cargo los servicios públicos tales como el agua potable, drenaje, alumbrado público, limpia y recolección de residuos entre otros. Ahora bien no obstante de lo anterior es de dominio público que el Municipio de Altamira, tiene una serie de complicaciones para que los terrenos sean urbanizados por las dependencias facultadas para ello, como lo son la Comisión reguladora de la tenencia de la tierra y el Instituto de Vivienda y Urbanización, en virtud de que dichos terrenos aún se encuentran, bajo el régimen ejidal y otros, bajo el dominio de petróleos mexicanos, no obstante que ya no le son de utilidad para la explotación de pozos, por lo que se hace mención de que el municipio de Altamira, cuenta con una extensión territorial de 1,361.73 kilómetros cuadrados, por lo que resulta de suma importancia que los ejidos que se encuentran en esta circunstancia, como son Congregaciones y Colonias Rurales, como Villa Cuauhtémoc, Ejido Altamira, Pedrera, Laguna de la Puerta, Miramar y Francisco I. Madero; que son menos de 10 mil lotes. Para que realice el cambio de uso de tierras ejidales con el apoyo total que se requiere de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; en razón de lo anterior el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a los órdenes de gobierno municipal, estatal y federal a realizar los trámites conducentes, para que en el municipio de Altamira, tenga una urbanización ordenada, conforme a la Ley. Y de esta manera que el ciudadano que construye su vivienda, cuenten con la certeza de que no podrá ser objeto de actos de molestia por ninguna autoridad, salvo que se trate de utilidad pública partiendo del principio de que la tierra pertenece originalmente a la Nación. Consideramos preciso señalar que urge se le preste la debida atención al Municipio de Altamira, ya que no es posible que los tres órdenes de gobierno sean simples espectadores de la problemática que se presenta en este municipio. Ya

que con esto, traerá como consecuencias que los habitantes, de este municipio tengan un terreno seguro donde construir su vivienda, lo que originaría que el municipio tenga mayores ingresos por concepto del predial, recursos con los cuales se proporcionaría mejores servicios públicos. Con esto seríamos congruentes, con la frase para que los habitantes de Altamira vivan mejor. Es cuanto tengo que decir.

Presidente: Muchas gracias Diputado Garza de Coss. Cedemos el uso de la palabra al Diputado Francisco Elizondo Salazar.

Diputado Francisco Elizondo Salazar. Con el permiso. Compañeras y Compañeros Diputados. Es posición de los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, que el Congreso del Estado de Tamaulipas, asuma plena y responsablemente su categoría de poder, con la finalidad de contribuir a la correcta orientación de la administración y ejercer el control de ésta por la vía de la rendición de cuentas y de las exigencias de las responsabilidades por el manejo de los recursos públicos. En pleno proceso federal electoral para renovar la representación de la Cámara de Diputados, se convierte en una responsabilidad del Estado, la protección y correcta aplicación de los programas sociales, de los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos, que forman parte del presupuesto de gobierno, para que no sean utilizados y desviados con propósitos electorales. Sin embargo, es del conocimiento público la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra de funcionarios públicos encargados del programa de cruzada nacional contra el hambre, en diversos municipios o de los que están aconteciendo aquí, en el Sur del Estado, en donde la Secretaría Estatal de Desarrollo Social, se ha convertido en una estructura operativa a favor de los candidatos del Partido Revolucionario Institucional. En este sentido, resulta lamentablemente y absolutamente grave, que el titular de esta secretaría, que es quien debería responder y actuar para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, permita que tan loable dependencia se utilice como una fuente de recursos y apoyos en favor de los candidatos del Partido

Revolucionario Institucional. Desde aquí, un respetuoso llamado al titular del Ejecutivo Estatal, para que requiera la renuncia del Licenciado Antonio Martínez Torres, Secretario de Desarrollo Social, a fin de que la investigación de los hechos denunciados, se lleve a cabo absolutamente y a partir de la separación del cargo de dicho funcionario, tal y como sucediera con el anterior secretario Homero De la Garza. También, respetuosamente solicitamos se instruya a todos los funcionarios estatales que se abstengan de hacer uso indebido de los programas sociales, pues estos deben llegar a todos los ciudadanos, sin importar su ideología partidista, y que verdaderamente los requieran o necesiten, no de la forma discrecional con la que sea venido entregando. Por su parte, con respecto pleno de sus actuaciones será la fiscalía especializada de delitos electorales de la Procuraduría General de la Republica, así como la Contraloría Gubernamental quienes determinaran la responsabilidad de las conductas ya denunciadas, los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, reprobamos esas prácticas tipificadas como delitos, al condicionar e inducir el voto de los ciudadanos en favor de los candidatos de un partido determinado, y mucho menos que se lleve a cabo mediante desvío de recursos públicos, como el caso concreto del Gobierno del Estado. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias Diputado Elizondo Salazar. A continuación tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Compañeras y compañeros. Pareciera que el PRI y el PAN, en Matamoros están con las mismas mañas. El PRI condicionando para la entrega de despensas que si no llevan mínimo cuatro promovidos, aquí está la prueba me llevo aun el titular se llama, la líder de ahí, debe de ser Ernestina García Sánchez y el promotor no lo voy a decir por respeto, pero lo debe conocer Juan Baéz porque es del 13 de abril del 24 de 1924. Entonces imagínense como es posible chequen la edad, y le están solicitando cuatro promovidos y sino los lleva le quitan su despensa, eso es injusto

e inhumano, así quiere ganar el corrupto de Esdras Romero, quien por cierto supe que inició su campaña con una misa, yo no sé si inició una campaña con una misa para ir a pedir perdón a Dios, por todo lo que ha robado inmisericordiosamente. No sé si fue a pedirle a Dios perdón, por lo que no hizo en Madero, las calles destrozadas, no hay alumbrado público, yo he caminado en esas calles de Ciudad Madero y veo con tristeza como muchas Colonias de Ciudad Madero están destrozadas. Con cara un gobernante, ex alcalde, o alcalde con licencia va y solicita el voto, con cara y dice ahora si, como Diputado Federal si te voy a poder pavimentar, como alcalde cuando tenía los recursos no podía. Pero lo lamentable es que tenga esa cara de desfachatez de amenazar a la gente, de verás que es una vergüenza, imagínense esta persona que nació en 1924 aunque no lo crean Don Juan, le digan que junte cuatro promovidos sino le quitan la despensa es inhumano, entonces de que se tratan los programas sociales. En Matamoros Tamaulipas, el PAN ya rebasó el tope de campaña pero yo creo que si les digo diez, quince, veinte veces me quedo corto, el domingo pasado llevaron a los Ángeles Azules, cuánto cuestan los Ángeles Azules. Vas a la Ciudad de Matamoros y esta tapizada toda la Ciudad, conoces porque conoces a ese candidato, no es posible el dispendio y no es posible que utilicen los recursos del pueblo para las campañas, que se ganen el voto calle por calle, casa por casa tocando la puerta, desgraciadamente, hay candidatos que nos los pueden ver a los ojos, hay candidatos que no pueden acercarse a la gente, porque cuando estuvieron en el poder, le cerraron las puertas a la gente. Y ahora si quieren regresar, ustedes creen que con esas amenazas y sobre todo a la gente de la tercera edad, así quieren ganar ojalá Dios lo haya perdonado a Esdras, y no se vaya al infierno tan rápido. También quiero decirle al Presidente de la Mesa Directiva, que quiero mandarle un regalo al primer priísta de la Nación para que conozca el país, por cierto lo compre aquí en Altamira, aquí viene estado con estado, para que se lo haga llegar por favor, Usted que es priísta y lo ve muy seguido, o se lo envía con Cesar Camacho, aquí viene hasta por

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

rompecabezas para que se aprenda todo el estado de la República Mexicana. Es cuanto.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Martín Reyna, el cual lo ha solicitado.

Diputado Juan Martín Reyna. Gracias Presidente. Ahorita que estaba sentado ahí mi mente andaba allá por Coahuila, por Saltillo, me acordé de Armando Fuentes Catón y Catón dice, o Cantón escribe, dice “estaca Braun” que en castellano quiere decir estaca café, pero en inglés se oye pues más brown, estaca Brown y digo así o pienso así, o mi mente se fue allá porque no sé qué trae el Diputado Jorge Valdez, en contra de Matamoros, en contra de las mujeres, en contra de las mujeres de Matamoros con anterioridad el presentó una denuncia en contra de mi amiga Mariela Vela, funcionaria de la COMAPA de Matamoros, Mariela Vela que no tenía vela en el entierro, presentó una denuncia ante la Auditoría Superior del Estado por unas facturas, después dice de mi alcaldesa que no ha firmado lo del Puerto Matamoros, pero que le pregunte al Gobierno del Estado, porque no ha firmado la alcaldesa. Y ahorita habla de Matamoros, habla de las campañas y yo creo que en Matamoros, hay una percepción bien positiva sobre Acción Nacional, una percepción positiva sobre el trabajo de Lety Salazar, y pues nada más quería comentarles de ese pensamiento ahorita que tuve, muchas gracias.

Presidente: Diputado Jorge Valdez, tiene el uso de la palabra.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Con la venia de la Mesa Directiva, yo no sabía, yo no sabía que el candidato de Matamoros tenía sentimientos femeninos, porque yo vine a denunciar al candidato de Matamoros, yo no vine a denunciar a la alcaldesa y me dio la razón el Diputado que me antecedió cuando dice que no ha firmado la alcaldesa y que le preguntemos al gobierno del Estado por qué, entonces no he mentado que no ha firmado para el Puerto de Matamoros. Y yo entiendo al Diputado que me antecedió, que defienda a capa y espada, cuando tienes a un gran equipo de tu personal, y de tu familia trabajando es

obvio que tienes que defender a capa y espada a quien te da de comer, y a quien mantiene no solamente a parte de tu familia, sino a tu equipo de trabajo. Es cuanto.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Martín Reyna.

Diputado Juan Martín Reyna. Así es, pues ahorita que estaba hablando el Diputado Jorge Valdez, mi pensamiento estaba ahí en Matamoros, me acordé cuando era pequeño, había ahí un payaso, un payaso llamado globito, el payaso globito, simplemente quería comentarles mi pensamiento de ahorita. Gracias.

Presidente: Gracias adelante Diputado Jorge Valdez.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Con la venia de mis compañeros y compañeras. Qué bueno que al menos ese payasito y esos recuerdos lo hacen pensar, porque venturosamente casi no piensa el Señor, que bueno que ya de perdido está jalándole el cerebro poco a poco, para que le funcione. Quiero decirles compañeros y compañeras ciudadanas y ciudadanos. Que si les cala el que uno señale con índice de fuego a tal o cual funcionario, solamente los convocaría a que hicieran las cosas bien, a que le sirvieran a la ciudadanía bien, a que manejaran los recursos bien, a que le entregaran cuentas claras a la gente, a que pavimentaran calles, a que hubiera mejor obra pública, a que hubiera mejor alumbrado público, a que fueran honestos y que fueran gente que realmente se entregarán si así fueran los funcionarios no habría quejas de la ciudadanía, no habría ni siquiera porque señalar en esta tribuna a esos mercenarios fanticos de la política que hoy se rasgan las vestiduras y que no son más que unos falsos hipócritas. Gracias.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Eduardo Hernández Chavarría, adelante Diputado.

Diputado Eduardo Hernández Chavarría. Muchas gracias, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras Diputados. En mi

carácter de representante del Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas, y en cumplimiento a lo dispuesto el párrafo 3 del artículo 68 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tengo a bien rendir al Pleno Legislativo un Informe de las actividades realizadas por el citado organismo público, al tenor de lo siguiente: El Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas fue creado mediante Decreto número 452, expedido por el Congreso del Estado el 27 de diciembre del año 2005, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con el fin de fungir como ámbito de carácter técnico en materia de uso ordenado del suelo; ser órgano de consulta, asesoría y evaluación en temas urbanos; así como promover procesos de planeación y garantizar su continuidad y eficiencia para la zona conturbada. En los últimos años se han venido desarrollando, por parte del citado Instituto, la implementación de diversos proyectos que atenderán favorablemente problemas específicos para el mejoramiento urbano de la zona metropolitana. Así también, se han implementado diversos planes y programas de desarrollo urbano, como son: - El Plan de Desarrollo integrado de la zona conturbada: Mediante el cual se define el proyecto de ciudad metropolitana que la ciudadanía demanda a corto, mediano y largo plazo. - El Plan Parcial de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Tampico Nos otorga una visión del estado que guarda el centro histórico de Tampico. Permite medir su grado de deterioro, tanto físico, como socioeconómico, y establece sus relaciones funcionales, culturales con toda la zona conurbada, y con sitios naturales como el río pánuco, la laguna del carpintero y el canal de la cortadura. Mediante este plan se pretende corregir las anomalías encontradas, y lograr un ordenamiento y desarrollo urbano que aproveche el gran potencial cultural, económico y social del centro histórico de Tampico. -El Plan Estratégico para el Drenaje Pluvial del Sur de Tamaulipas. Mediante este se identifican las áreas de riesgo con problemas de inundaciones y deslaves provocados por lluvias, habiéndose detectado 56 sitios en la zona conurbada, de los

cuales las autoridades municipales seleccionaron 30 de ellos como los de mayor prioridad, y con base en ellos se han empezado a implementar acciones para ir erradicando esta problemática. -Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Mediante estos programas se está orientando el crecimiento urbano de la zona conurbada del sur de Tamaulipas, para que en forma planeada y estratégica se aprovechen mejor las reservas territoriales y nuestras ciudades crezcan urbanísticamente cuidando el correcto desarrollo de asentamientos humanos y vialidades. -Proyectos Conceptuales. Estos permiten proponer, tanto a las autoridades como a la ciudadanía, de una manera sencilla y objetiva, la forma de solucionar un problema que afecta a la comunidad, o participar en el rescate de alguna zona para su mejoramiento urbano, de manera que se genere interés en su realización. -Proyectos Ejecutivos. En este rubro debo informar que están en puerta diversos proyectos como son el parque Méndez, de Tampico; Faros del saber de Altamira - Cd Madero - Tampico; los Módulos de Servicio, Altamira-Madero - Tampico; el parque lineal de la calle Colombia de Tampico. Se están haciendo las gestiones para aterrizar estos proyectos en aras de que pronto puedan ser una realidad en beneficio de la población de la zona conurbada del sur de Tamaulipas. Así también, se ha efectuado una revisión integral de los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los municipios de esta zona conurbada, lo que conlleva a su actualización y perfeccionamiento. Aunado a estos planes y programas, cabe destacar el catálogo de biodiversidad de la zona conurbada del sur de Tamaulipas, en el cual se establece la fauna con que cuenta nuestra región en aras de tener un registro particular de la misma. De igual forma se ha realizado un diagnóstico regional integral de turismo, con el fin de conocer la situación turística de la zona conurbada, para implementar políticas, estrategias, líneas de acción, y programas que permitan propiciar el incremento, tanto en el número de visitantes, como en la duración de su estancia en la zona. Estos son algunos de los proyectos y programas importantes que ha formulado el Instituto Metropolitano de Planeación

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

del Sur de Tamaulipas, algunos de los cuales se han materializado ya y otros se encuentran en vías de implementarse para fortalecer el desarrollo y el crecimiento urbano de Madero, Tampico y Altamira. Vaya desde aquí nuestro reconocimiento a Ciudadano Gobernador el Ingeniero Egidio Torre Cantú, por el apoyo incondicional e interés que tiene en que estos proyectos tan importantes para el sur de Tamaulipas se vean aterrizados. También un reconocimiento en especial a los alcaldes de la zona metropolitana por este gran interés sobre estos proyectos incluyendo al Alcalde de la Ciudad de Altamira al Ingeniero Armando López. Mientras tanto, quienes integramos esta Legislatura, seguiremos haciendo la parte que nos corresponde, impulsando las acciones legislativas conducentes para contribuir en la consolidación de un desarrollo urbano que atienda en su justa dimensión las necesidades sociales de la zona conurbada del sur de Tamaulipas. En la reunión de la Comisión de Desarrollo Urbano, que realizamos el día de ayer, se adoptó el acuerdo de gestionar información sobre la creación de las comisiones consultivas de desarrollo urbano de los municipios, las cuales serán de gran apoyo en los municipios de esta zona conurbada, para fortalecer los proyectos y programas del IMEPLAN. Es cuánto tengo que informar. Gracias por su atención.

Presidente: Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, adelante Diputado.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Muy buenas tardes con el permiso de la mesa directiva, compañeros Diputados. Hoy he pedido el uso de la tribuna para en este ámbito que venimos recorriendo el estado y aprovechando que esta nuestro alcalde aquí presente que es un honor con su cabildo, invitarlo a sumarnos a esta gran cruzada por la seguridad en Tamaulipas, los recientes acontecimientos sucedidos en el país y que fuero del conocimiento público en Jalisco, nos pone hoy ante retos cada vez más complicados donde se exige cada vez más capacidad y más aplomo de quienes integramos los tres órdenes de gobierno, es por eso que hoy voy a retomar un tema que lo hemos venido impulsando desde año pasado, que

es el programa de atención a víctimas del delito no hace mucho tiempo esta zona fue producto también de serios enfrentamientos y en el cual hay un sinnúmero de daños colaterales si entendemos que existe el delito esta la procuraduría, está el trabajo de la denuncia sin embargo, hay una etapa que no hemos concretado como autoridades y que es la reparación del daño a terceros, a terceros en sus bienes materiales, negocios, tienda o inclusive a veces pérdidas humanas, por eso es importante yo escuche con atención los grandes retos que tiene nuestro amigo Armando, y quisiera invitarlo a que el como Alcalde impulsara una política pública de atención a las víctimas, aquellas víctimas que sin tener nada que ver en el tema de la inseguridad han resultado afectados al ser dañado un negocio, un vehículo o una casa vaya pues aquí esta invitación para ti Armando Presidente que sé que eres persona de mucho trabajo y que sigas engrandeciendo la seguridad de Altamira y de Tamaulipas. Es cuanto compañeros Diputados.

Presidente: Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Báez Rodríguez, ok. Tiene el uso de la palabra el Diputado Carlos Javier González Toral, adelante Diputado.

Diputado Carlos Javier González Toral. Muchas gracias Diputado Presidente, Muchísimas gracias.

Presidente: Adelante Diputado Muy buenas tardes.

Diputado Carlos Javier González Toral. Gracias, no quiero dejar pasar esta oportunidad no sin antes agradecer a la Sexagésima Segunda Legislatura el hecho de que estén aquí presentes en mi linda tierra, lo hice en Ciudad Victoria porque saben del amor que le tengo a esta tierra que tanto me han enseñado amar mis padres y mis abuelos y hoy una vez más lo haré aquí por supuesto en Altamira. Y esa es mi Altamira que está cumpliendo 266 años de su fundación por supuesto agradecerle mucho las atenciones a nuestro Presidente Municipal por estos felicitarlo por estos 266 años que desde que llego Don José de Escandón y Helguera a fundar a estas tierras nunca se imaginó este puerto de progreso de trabajo que hoy es esta gran tierra,

este 266 aniversario que sirva para dar un homenaje a sus fundadores, que sirva para dar un homenaje a quienes han entregado cuerpo y alma por ver crecer esta tierra sus expresidentes municipales que hoy se encuentran dos aquí con nosotros Don Armando Martínez y Don Reynaldo Castillo, muchas gracias y muchas felicidades, que sirva esta felicitación de este 266 aniversario de nuestro querido Altamira para agradecerle por supuesto a la Junta de Coordinación Política por haber honrado con su presencia en esta Sexagésima Segunda Legislatura, al Diputado Ramiro Ramos Salinas, al Diputado Francisco Elizondo Salazar, al Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, al Diputado Arcenio Ortega Lozano, al Diputado Poncho de León, a la Diputada Irma Leticia y al Diputado Patricio Edgar King López, muchas gracias a todos esos hombres y mujeres de trabajo que han forjado esta tierra bendita que tiene petróleo, agricultura, que tiene ríos, que tiene lagunas y sobre todo como lo dice nuestro Gobernador Egidio Torre Cantú, sus mujeres las mujeres más valiosas de todo el Estado, esta tierra de transformación al que Armando López siempre nos convoca para que Altamira sea esa fortaleza de Tamaulipas, Altamira con sus más de 40 ejidos con sus más de 117 colonias, con sus 5 congregaciones y con la Villa de Cuauhtémoc y los más de 1666 kilómetros cuadrados de extensión territorial siempre, siempre les dará la bienvenida a todos ustedes representantes del pueblo tamaulipeco. Muchas gracias y felicidades Altamira.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Rigoberto Garza Faz, adelante Diputado.

Diputado Juan Rigoberto Garza Faz. Muy buenas tardes a todas las amigas y amigos de Altamira, con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva. Con su permiso señor Presidente Municipal. Estimadas amigas y amigos, yo quisiera solicitarles respetuosamente a nombre del Diputado Ramiro Ramos Salinas y de todos y cada uno de los integrantes de la fracción parlamentaria del PRI lo que ustedes han sido testigos de algunos inconvenientes que han tenido el partido acción nacional y el partido de la revolución democrática,

yo agradezco la amistad del Diputado Jorge Valdez quién es un gran amigo, el Diputado Juan Martín Reyna también que es un excelente compañero de todos nosotros pero la intención desde un inicio de esta Legislatura es recorrer el Estado, que es lo que nos comentó, y no mencionó y no aconsejó el Diputado Ramiro Ramos Salinas y venir a dar la cara al pueblo a ustedes porque si estamos aquí frente a ustedes como Diputados locales, se lo debemos a ustedes porque ustedes votaron por todos y cada uno de nosotros, siéntanse tranquilos señor Presidente Municipal de que tiene un gran representante en el Congreso del Estado de la mano de nuestro amigo el Diputado Carlos Toral, ha sido un excelente representante y defensor de todos y cada uno de los trabajos de la mano de usted y del señor Gobernador, con mucho cariño y respeto quisiera mencionarles que yo me siento al igual que mis compañeros orgulloso de la gran amistad y de los consejos que nos ha brindado el actual Secretario de Desarrollo Social en el Estado nuestro amigo Antonio Martínez Torres, el señor Secretario ha trabajado dentro del gabinete del señor Gobernador del Estado, con mucha transparencia, con mucho empeño a ese trabajo es un hombre con una gran experiencia y solo por mencionarle dos temas quisiera comentarles que los programas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social en Tamaulipas, son para ustedes y para todos los tamaulipecos a nadie pero a nadie se le niega un apoyo cuando su situación se justifica y quisiera comentarles también que existen los diagnósticos anticipados socio económicos de todos y cada uno de los beneficiarios que otorga en estos programas de mano de la Secretaría de Desarrollo Social yo quisiera también sumarnos si me lo permite que yo en lo personal y mis compañeros como priístas nos sentimos muy orgullosos de nuestros 8 candidatos a Diputados Federales, son gente honesta como ustedes, son gente de trabajo y serán dignos representantes si el voto popular de Tamaulipas, así lo decide de todo el pueblo tamaulipeco, hoy quisiera también mencionar si me permiten que nos sentimos muy orgullosos del señor Gobernador del Estado, a quién desde aquí enviamos un caluroso abrazo y fuerte aplauso si me lo permiten por el gran trabajo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

que está desarrollando por Tamaulipas, sabemos, entendemos y estamos conscientes de que son momentos difíciles y desde aquí le manifestamos el respaldo al señor Gobernador Egidio Torre Cantú, de la mano del Alcalde aquí presente se han desarrollado muchos programas que me quisiera solo si me lo permiten mencionar algunos cuantos gracias al señor Gobernador y señor Presidente Municipal y por supuesto a nuestro Presidente de la República Enrique Peña Nieto hoy 2000 mil altamirenses son beneficiados con empleo temporal, hoy 1700 familias reciben piso firme, techo firme y baños ecológicos para todos nuestros hijos en las escuelas, hoy gracias al Gobernador del Estado 13 mil familias reciben, gracias también a Enrique Peña Nieto y a nuestro Alcalde beneficio de becas, estímulos educativos y paquetes nutricionales en atención médica también y todo de la mano del Gobierno Estatal, como lo mencione hace un momento Gobierno Federal y Gobierno Municipal, también quisiera para terminar comentarles que aquí en Altamira cada bimestre se entregan 20 mil despensas para la gran gente de Altamira que así lo requiere y lo necesita sabemos que falta mucho por hacer pero estamos conscientes que de la mano del Presidente Enrique Peña Nieto, de la mano del Señor Gobernador y de la mano del Señor Presidente Municipal seguiremos trabajando con transparencia y con mucha humildad para que a Altamira y a Tamaulipas le vaya mucho mejor. Y ya para finalizar yo quisiera a título personal pedirles un gran favor sabemos y lo sé muy bien que algunos servidores públicos han cometido errores y aquí es donde viene el gran favor que yo humildemente le solicito a nombre de su servidor y estoy seguro que de mis compañeros, denos la oportunidad de trabajar de la mano de ustedes, somos gente buena, somos gente que queremos a Tamaulipas, somos gente que queremos cambiar las cosas entendemos la gran política que ha encabezado el Gobernador, el Presidente Peña y por supuesto el Alcalde aquí y lo que nos ha brindado el apoyo nuestro líder en nuestro, en la fracción parlamentaria del PRI el Diputado Ramiro Ramos Salinas y lo que nos ha pedido es que trabajemos de la mano de cada uno de ustedes y por eso estamos aquí para dar la cara, para rendirles cuentas y para demostrarles que

queremos a Altamira, que queremos a Tamaulipas y que seguiremos trabajando de la mano de todos ustedes, nuestro respeto, nuestra admiración, nuestro agradecimiento señor Presidente Municipal gracias por estar con nosotros que dios bendiga a Altamira y que dios bendiga a Tamaulipas. Muchas gracias.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Patricio Edgar King López, adelante Diputado.

Diputado Patricio Edgar King López. Gracias Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados; medios de comunicación; público que el día de hoy nos honra con su presencia. Hoy termina una jornada legislativa trascendente, una sesión llena de orgullo para los altamirenses, el recibir al Congreso del Estado en esta Ciudad, para llevar a cabo una sesión del Pleno Legislativo. Hago propicia la ocasión para expresar mi reconocimiento a cada uno de mis compañeros Diputados por su esfuerzo para llevar a cabo estos trabajos legislativos en la ciudad de Altamira. Deseamos haber cumplido con nuestro propósito de haber mostrado la forma en que ejercemos el mandato de nuestros representados en el Congreso. Gracias a ustedes por formar parte de esta experiencia histórica. A nombre de quienes integramos la LXII Legislatura, nuestro reconocimiento y agradecimiento a nuestro amigo el Presidente Municipal el Ingeniero Armando López Flores, a los integrantes del Ayuntamiento a las autoridades municipales por su colaboración incondicional para la celebración de esta sesión y por todas las facilidades que se nos otorgaron para la realización de este importante evento. De manera especial nuestro reconocimiento a quienes hoy acudieron a este recinto. Son ustedes testigos de la labor legislativa desempeñada, y de los asuntos trascendentes que han sido aprobados en beneficio de los tamaulipecos. Al Presidente de la Junta de Coordinación Política, el Diputado Ramiro Ramos Salinas, muchas gracias también por traer este tipo de sesiones itinerantes a los municipios. A todos ustedes, nuevamente, muchas gracias por habernos acompañado el día de hoy. En la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso,

estamos trabajando por Altamira y por Tamaulipas.
Muchas gracias y felicidades.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las quince horas, con treinta y cinco minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria, a celebrarse el día **miércoles 13** de **mayo** del actual, a partir de las **11:00** horas.